



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

*Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

### **ACTA Nº 12/16 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde-Presidente:**

D. José A. Armengol Martín

##### **Gr.Mpal.**

(ANDO SATAUTE)

##### **Concejales asistentes:**

D<sup>a</sup>. Rosalía Rodríguez Alemán

(ANDO SATAUTE)

D. Melquiades Álvarez Romero

(ANDO SATAUTE)

D. Eduardo Martín Almeida

(ANDO SATAUTE)

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Inmaculada Sáez Santiago

(PP)

D. Salvador Socorro Santana

(PP)

D<sup>a</sup>. Raquel Santana Martín

(PP)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Guadalupe Cruz del Río Alonso

(CxS)

D. Miguel Ángel Sánchez Ramos

(CxS)

D. Antonio Aridane Herrera Robaina

(CxS)

D. Martín A. Sosa Domínguez

(Mixto)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Purificación Amador Monzón

(Mixto)

D. Lucas Tejera Rivero

(Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez

(Mixto)

D. Juan José Pons Bordes

(Mixto)

D<sup>a</sup>. Oneida del Pilar Socorro Cerpa

(Mixto)

##### **Concejales ausentes:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Ramírez Peñate

(PP)

##### **Secretario Accidental:**

D. Pascual A. Suárez Betancort.

##### **Interventor Accidental:**

D. Luis A. González Ravelo.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas y trece minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José A. Armengol Martín y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D. Pascual A. Suárez Betancort, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- Sesión ordinaria, de fecha 27 de octubre de 2016.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Pons Bordes realiza unas puntualizaciones con relación a que en la páginas 2, 5 y 20, no constan sus intervenciones, y que en la página 33 se aclara por la Secretaría, ante una intervención del Sr. Sosa Domínguez que le pide consejo, y la Secretaría “se permite el lujo”, expresa, de “llamarle la atención” diciendo que ya a él le había dicho lo mismo anteriormente en una intervención suya; de lo que no se ha hecho mención en el acta.

Desea que consten sus intervenciones y que si la Secretaria quiere seguir dejando la corrección que se permite el lujo de hacerle, pues que lo deje, pero cuando le haga una corrección, que ponga la declaración que hizo.

La Presidencia expresa que están grabadas, supone, “las actas”, y propone dejarla sobre la mesa.

Sometida el Acta a votación, ésta quedó sobre La Mesa por unanimidad de todos los Grupos Municipales.

### **SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 12.1 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 22 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Contratación de Obras, Servicios y Suministros, Tesorería y Recaudación y Patrimonio Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2016 y del siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA QUE FORMULA AL PLENO LA CONCEJALA DELEGADA DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**”

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles es la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 28 de diciembre de 2007, que no ha sido modificada hasta la fecha.

Visto Oficio remitido por el Gerente Regional del Catastro, registrado con el nº 2750 el 14 de abril de 2016, en el que se comunicaba que el coeficiente de actualización catastral aplicable al Ayuntamiento de Santa Brígida, que la Dirección General del Catastro propondría para su aprobación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, sería del 1,03.

Por otra parte, la Orden HAP/1553/2016, de 29 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la ley de presupuestos generales del Estado para el año 2017, en la que se incluye al municipio de Santa Brígida.

La inclusión en dicha relación se realiza, aparte otros supuestos, previa verificación por el Ministerio de Hacienda del cumplimiento de los requisitos del art. 32.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, entre otros, que “*se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes(...)*”.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Según informa la Dirección General del Catastro *"la actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes consigue aproximar los valores catastrales al valor actual de mercado de los bienes inmuebles"*. Aproximación requerida, al estar los valores catastrales alejados de la referencia del mercado, adaptándolos, a la baja o al alza a los valores del mercado inmobiliario, y como método alternativo a la aprobación de nuevas Ponencias de valores.

Esta Corporación considera que debe procederse a la actualización de valores catastrales, a fin de que, en cumplimiento del mandato legal, estos estén referidos al valor de mercado, por razones de equidad y justicia tributaria, por otro lado, dentro de su capacidad y autonomía financiera, la Corporación pretende que en relación con el año anterior el esfuerzo impositivo realizado por cada habitante en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles no se incremente.

Por todo lo expuesto, previo informe Jurídico y de Fiscalización, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Modificar el artículo 12, apartado 1, de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicada en el BOP de 28 de diciembre de 2007, de forma que su contenido literal será:

*"1. Los tipos de gravamen aplicables los bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,58%"*

**Segundo:** Someter a información pública por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio extractado en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de Las Palmas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna en el plazo establecido, se entenderá aprobado definitivamente conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del Reglamento, según dispone el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Considerando que obran en el expediente Informes emitidos por Tesorería, Secretaría y Fiscalizado por la Intervención Municipal. .

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por tres (3) votos a favor del grupo municipal Ando Sataute y Mixto y tres abstenciones de los g.m. PP y CxS."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Del Río Alonso, que hace referencia al Informe de la Dirección General del Catastro sobre actualizaciones de valores catastrales, y que es una decisión política el no incrementar el tipo impositivo para que no repercuta en el pago del contribuyente, votaría favorablemente, pero que están expectantes a lo que suceda en el próximo ejercicio.

El Sr. Pons Bordes expresa que votará favorablemente, haciendo la observación de que se baja el tipo impositivo al 0,58% para que no suba el IBI a los ciudadanos, y que esto es así porque varía el valor catastral de los bienes al revisarse al 1,03 para acercarse a valores de mercado y que alguien debería explicar porqué en lo pagado este año el valor catastral se ha revisado al alza un 10% sin ninguna revisión, estando claro que está alejado de los valores reales de mercado puesto que el propio BOE, expresa, establece que con una subida del 3% sería suficiente. Pero lo cierto es que este año, habiendo pagado los ciudadanos el mismo importe que el anterior, resulta que el año pasado el tipo era el 0,66 (por las medidas tomadas por el Gobierno de la Nación), y en el 2015 era el 0,60, pero el valor catastral se ha incrementado sin explicación alguna. Pregunta quién es el responsable de la subida del 10%, y que ahora preocupe tanto que un 3% molesta a los vecinos de Santa Brígida y no se haya hecho nada por arreglar este problema.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

En resumidas cuentas, expresa, la bajada del 3% que propone la Corporación no es otra cosa que asumir una subida encubierta del 7% en una modificación hecha en 2015; lo que alguien debería explicar.

La Sra. Amador Monzón, agradece a la Sra. del Río Alonso el ver correcta la bajada, que cada 10 años es la revisión catastral; lo que ve que no todos están al tanto. Manifiesta que desde el Grupo de Gobierno están intentando que ello no le repercuta al ciudadano; que sube el valor catastral pero que nadie en su recibo tiene el valor por el que vendería su casa, porque ni se aproxima al valor de mercado.

Sigue exponiendo que la revisión se tendría que haber hecho en el año 2012; que se ha subido el valor catastral pero no se ha hecho una revisión catastral, lo que no puede demorarse, pero que si se hiciese en toda regla no pagarían, en contestación al Sr. Pons Bordes, el 10% sino el 50%. Cree que lo están haciendo bien porque se están tratando de que ello no repercuta en los ciudadanos, en tanto que podrían haberlo dejado en el 0,60%. Señala que hasta el 30 de marzo puede hacerse esta modificación en la Ordenanza.

El Sr. Pons Bordes, no queriendo ahondar en el tema, refiere que el recibo del 2014 que tiene, establece que el valor catastral de su vivienda es con referencia a la última revisión en el 2002 y el de 2015 pone exactamente lo mismo y los valores son diferentes. Pregunta como se explica que de un año a otro le haya variado.

A ello contesta la Sra. Amador Monzón que no se debe a una revisión catastral, sino a una regularización, en el caso del Sr. Pons Bordes. Que se están confundiendo las cosas. Que para mayor aclaración, sin inconveniente, se puede dirigir a la Gerencia del Catastro.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Pons Bordes que en el BOE de 25.06.15 se publica el tema de la regularización, habiéndose hecho en Santa Brígida 2.763, tanto en suelo urbano como en rústico, que se ha hecho en 2015, y se ha aplicado ahora la regularización de 5 años hacia atrás.

El Sr. Pons Bordes dice que puede ser que sea eso, que entonces ha habido una revisión debería constar en el recibo.

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Pons Bordes que es una regularización sobre el valor de la propiedad.

El Sr. Pons Bordes expresa que lo que se entiende por regularización y revisión son términos subjetivos.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de todos los Grupos Municipales.

### **TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, EN SU ARTÍCULO 7, APARTADO B) UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, EN EL CONCEPTO B.4, PUNTO 3º RESERVA DE ESPACIO**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 22 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala Delegada de Contratación de Obras, Servicios y Suministros, Tesorería y Recaudación y Patrimonio Municipal, de fecha 8 de agosto de 2016 y del siguiente tenor:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

### “PROPUESTA QUE FORMULA AL PLENO LA CONCEJALA DELEGADA DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público (publicada en BOP de Las Palmas, número 68, de 29 de mayo de 2013 y su última modificación publicada en el BOP de Las Palmas, número 137, de 14 de noviembre de 2016.

Visto que el artículo 7, apartado B) Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, en el concepto b.4, en el punto **3º RESERVA DE ESPACIO**, no se recoge de forma específica la Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Siendo sensible esta Corporación a los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se hace necesaria la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público”, atendiendo a:

- o facilitar el estacionamiento de los automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad por razón de su discapacidad.
- o La no discriminación para las personas con movilidad reducida.

Por todo lo expuesto, previo informe Jurídico y de Fiscalización, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Incorporación de Reservas de estacionamiento permanentes a favor de personas con movilidad reducida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local, en su artículo 7, apartado B) Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, en el concepto b.4, punto **3º RESERVA DE ESPACIO** y consecuente modificación, de forma que su contenido será:

#### “3ª RESERVA DE ESPACIO

HECHO	CUANTIA			
	1ª ZONA	2ª ZONA	3ª ZONA	4ª ZONA
Reserva de espacio permanente, por metro/año	80,00	30,00	20,00	9,00
Reserva temporal sin corte de calle por metro/mes	17,50	3,40	2,80	1,00
Corte de calle por metro/día	2,50	1,90	1,45	1,00
Reservas de estacionamiento permanentes, a favor de personas con movilidad reducida, por metro/año	16,00	6,00	4,00	1,80



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

La cuota tributaria resultante será incrementada en función de la categoría de la calle por el índice de situación correspondiente.

Normas de aplicación:

1. En los cortes de calle, parciales o totales, se tendrá en cuenta solamente los metros lineales de la parte de la calle cortada y no el tramo comprendido entre calle y calle, a efectos del cálculo de la cuota respectiva.

2. Se entenderá por corte de calle el aprovechamiento consistente en el cierre total o parcial de la vía pública a la circulación de vehículos y/o peatones.

3. Se considerará persona con movilidad reducida, a efectos de aplicación de la tarifa señalada anteriormente, las mismas que puedan ser titulares de las tarjetas de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, en los términos del art. 3 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

4. Para la aplicación de la tarifa de reservas de estacionamiento, a favor de personas con movilidad reducida, se requerirá que:

a) La reserva de espacio, tenga como destino exclusivo el de estacionamiento de vehículos.

b) El titular de la autorización municipal de reserva para estacionamiento, sea titular de la correspondiente tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en vigor a la fecha de devengo, cuyas condiciones básicas se regulan en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

c) Se presente la tarjeta de estacionamiento en vigor. A este fin, y salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable lo requiera, se entenderá que el sujeto pasivo ha expresado su consentimiento a que dicho documento sea consultado o recabado del órgano de la administración de la Comunidad Autónoma competente, en los términos del art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

**Segundo:** Someter a información pública por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio extractado en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de Las Palmas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna en el plazo establecido, se entenderá aprobado definitivamente conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del Reglamento, según dispone el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

No hubo intervenciones.

Considerando el Informe de la Tesorería emitido y la Fiscalización de la Intervención, se somete la propuesta a votación, resultando dictaminada FAVORABLEMENTE por tres (3) votos a favor del grupo municipal Ando Sataute y Mixto y tres abstenciones de los g.m. PP y CxS.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Sáez Santiago y expresa que se van a abstener porque se están mezclando derechos con otro tipo de situaciones, dado que una cosa es la movilidad reducida y tener derecho a una reserva de aparcamiento en la puerta de la casa para acceso directo a ella, y otra la exención o bonificación o subvención que puede derivarse de la tasa correspondiente, porque el tener movilidad reducida no supone a la vez esa bonificación, salvo que ello coincida con otros aspectos referidos a su capacidad económica. Cree que ello no se puede hacer extensivo a todos.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Seguidamente, la Sra. Del Río Alonso, a la vista del expediente e Informe de Intervención que refiere Informe de Tesorería, que la reducción del 80% se considera excesiva y no justificada en el expediente que la movilidad reducida suponga menor capacidad económica. Expresa que la Propuesta no se encuentra avalada por estudio o informe alguno. Por ello se ven en la obligación de abstenerse.

La Sra. Amador Monzón dice que esto es algo que han pedido a gritos, a gritos en silencio por lo que ve. Se mezcla por la Sra. Sáez Santiago la movilidad reducida con otras situaciones. Refiere que esto se ha pedido por la oposición, incluso de bonificación al 100%, que no contempla la Ley; y lo único que se ha podido conseguir es esta bonificación del 80%.

Es una medida que se va a tomar y habrá que hacer un Reglamento y Ordenanza bien acorde, pero que es lo único que han podido obtener en este tiempo.

Refiere la Sra. Amador Monzón que por sensibilidad a esas personas cree que no se deben mezclar temas. Que el Grupo de Gobierno, a pesar de los reparos y no tener los informes correspondiente, y habiéndolo pedido la oposición, han decidido ello, a pesar de no estar bien definido.

La Sra. Sáez Santiago expresa que no ha mezclado nada, que no está en contra del derecho que tiene una persona con movilidad reducida para poder solicitar aparcamiento en la puerta de su casa; y que lo que no le parece que sea justo lo propuesto y que lo lógico es que lo deje sobre la Mesa y traiga una moción más concreta.

La Sra. Amador Monzón expresa que no es una moción sino un punto que se trae, que bien es cierto lo que dice la Sra. Sáez Santiago, que se va a abstener y no darle la posibilidad a los que están si la deja sobre la mesa; lo que no hará, por sensibilización a ese grupo de personas.

El Sr. Sánchez Ramos dice que tiene parte de razón la Sra. Sáez Santiago y también la Sra. Amador Monzón, pero que las personas con movilidad reducida no son enfermas. Expresa que la movilidad es un reto irremediable, que se lleva pidiendo desde mandatos anteriores y ahora se empiezan a dar los primeros pasos, pero ello no quiere decir que sea de un salto de ahora al infinito; por lo que se tiene que trabajar y pulir.

La Sra. Rodríguez Alemán matiza sobre movilidad reducida y facilitar la accesibilidad; que cuando se hace referencia a movilidad reducida es a personas, normalmente con una tarjeta que acredita que tiene deficiencias para moverse, y no confundir con facilitar la accesibilidad a otras personas, que no teniendo reducida su movilidad, no tienen fácil la accesibilidad.

La Sra. Del Río Alonso expresa que su voto de abstención es por razón de los informes obrantes en el expediente, una postura legal.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por nueve (9) votos a favor de los Grupos Municipales Ando Sataute y Mixto; y siete (7) votos de abstenciones de los g.m. PP, CxS y D. Juan José Pons Bordes del Mixto.

### **CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL INFORME DE LA ALCALDÍA REMITIDO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 22 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta del Informe de Alcaldía remitido con fecha 7 de diciembre de 2016, en relación con el Recurso Administrativo interpuesto por las Concejales Dña. Guadalupe del Río Alonso y Dña. Inmaculada Sáez



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Santiago, contra el acuerdo adoptado en sesión de fecha 27.10.2016, que aprueba el expediente de contratación del “Servicio de limpieza de Colegios Públicos y Dependencias Municipales del Ayuntamiento”.

No hubo intervenciones.

Se dictamina favorablemente por tres (3) votos a favor del grupo municipal Ando Sataute y Mixto y tres abstenciones de los g.m. PP y CxS, su ratificación por el Pleno Municipal, como Órgano de Contratación.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Sáez Santiago quiere aclarar un par de cosas respecto al Informe que el Sr. Alcalde, dice, quiere que se ratifique para remitir al Tribunal; a lo que el que suscribe expresa, con la venia de la Presidencia, que no es que se vaya a remitir, sino que se ha remitido por razones de operatividad y urgencia. Continúa la Sra. exponente que ellos en ningún momento lo han considerado un recurso especial, sino un recurso potestativo de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno del 27 de octubre con relación a los pliegos administrativos, que era de lo que se trataba, con lo cual el plazo es de un mes incluyendo el día de la aprobación del acuerdo y siendo el último día un festivo, éste no es extemporáneo; y de resto, emitido el Informe, emitido está.

Toma la palabra el Sr. Ramos Sánchez y expresa que lo que se trae hoy es el Informe que envía el Alcalde; que pide tres informes y envía uno; que a él no le pueden pedir que ratifique algo que no se ha enviado. Pregunta que dónde está el Informe del Técnico y el de la Intervención, y contesta que no están en el expediente; que hoy apareció uno.

Sigue exponiendo que el día 7 de diciembre el Sr. Alcalde firma el Informe que hoy quiere que ratifiquen y el día 9 se envía. Que hoy es día 29 y aparece un Informe que no está enviado al Tribunal.

A ello indica el Sr. Alcalde que si está enviado, y sigue en su turno el Sr. exponente manifestando que no está y que no puede ratificar un envío a medias porque además falta el de la Intervención; preguntado si van a ratificar tres veces y quien le asegura que se envían.

El que suscribe pide la palabra al Sr. Presidente, y el Sr. Sánchez Ramos manifiesta que el Secretario, no puede hablar.

Toma la palabra la Sra. Sáez Santiago y aclara que el punto cuarto su literalidad es “Ratificar el Informe de la Alcaldía remitido al Tribunal”, que entiende que es el que se remite al Tribunal y es el Informe del Sr. Alcalde; que es lo que entiende.

El Sr. Sánchez Ramos dice que faltan dos informes, y la Sra. Sáez Santiago le aclara que esos no están dentro del punto cuatro del orden del día.

El Sr. Sánchez Ramos dice que se han precipitado al enviarlo porque falta el Informe de la Intervención y el del Técnico Municipal, que apareció esta mañana; y que ayer preguntó ya él al Sr. Alcalde y al “Sr. Pascual”; este que suscribe y que este le dijo: “literalmente y corrígeme si me equivoco, que tenía de oídas o verbalmente había oído que había un Informe por ahí pero que no lo tenía”.

En este momento el que suscribe le expresa al Sr. Sánchez Ramos que ni tan siquiera dijo eso; a lo que dice el referido que: “ahora podemos desdecirnos”.

El Sr. Sánchez Ramos manifiesta que se envían las cosas a medias.

Dada la palabra al que suscribe, previamente solicitada por dudarse sobre legalidad, expone que con relación al recurso de reposición éste es improcedente en tanto en cuanto está sujeto a recurso especial en materia contractual; que en cuanto al cómputo del plazo no es a partir del siguiente a la fecha en que se adopta el acuerdo sino desde el mismo momento en que se adopta, el cómputo para la legitimación especial que tienen





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

los miembros corporativos para, por extensión, interponer el recurso de reposición, que en puridad, y hay Doctrina al respecto, lo que correspondería y así establece la Ley es, si se ha votado en contra, como fue el caso, para interponer el recurso contencioso administrativo, pero que como es un recurso en la vía administrativa también se le admite el recurso de reposición.

En este caso era y es improcedente al estar sujeto a regulación armonizada, lo cual ya expresaba en su Informe que consta en el expediente.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Sánchez Ramos, continúa el que suscribe, bien es cierto que el Sr. Alcalde pidió Informes en cuanto a lo que eran los planteamientos que constaban en los recursos interpuestos, tanto a la Sra. Interventora como al Sr. Ingeniero Técnico de Obras Pública Municipal. Que lo que se trata aquí no son los Informes emitidos por Técnicos, para mejor proveer, por parte de la Alcaldía, sino que es dar cumplimiento estricto a lo que contiene y contempla el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no para emitirlos y remitirlos en el plazo en que se hizo, sino en el plazo de dos días hábiles desde el momento en que se interponen, al Tribunal acompañado de Informe del Órgano de Contratación; es decir, en el caso era convocar el Pleno y remitir informe porque así lo contempla el artículo 46.2, segundo párrafo, del TRLCSP, desarrollado por el Decreto 814/2015.

La discusión de si hay Informes o debían de haberse recibido y demás, ya el Sr. Alcalde comentó antes que en el día de hoy, precisamente, que es cuando el que suscribe conoce de su existencia, se ha remitido; y que en cuanto a lo comentado por el Sr. Sánchez Ramos de que conocía de su existencia, que eso no es así, que no ponga en su boca lo que no ha manifestado.

El Sr. Sánchez Ramos expresa: “que da igual y por lo pronto “te dan más minutos que a mí”, para hablar, y siendo Secretario lo dudo”.

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Sánchez Ramos que se puede pedir la opinión; y éste indica que a él no.

Sigue expresando el Sr. Sánchez Ramos que a ellos también la Ley les da facultades para ir directamente al Tribunal y no han ido, porque si ya está adscrito, por fin, al Tribunal lo podían haber hecho; y que el enviarlo por el Alcalde o haberlo enviado ellos es una cuestión de formalidad, y que él no sabía que ya podían; que dicho lo cual faltan dos informes que son de vital importancia en el desenlace de esto y que lo más grave es que quedan días para que las plicas lleguen por Registro de Entrada o vía Correo y el concurso sigue en pie; que no es como el Sr. Alcalde le dijo el otro día, de que esta ratificación también deja cautelarmente encima de la mesa, que él le dijo que su Informe no dice eso.

El Sr. Alcalde expresa que tiene razón y que hechas las consultas oportunas no se suspende.

El Sr. Sánchez Ramos le dice al Sr. Alcalde que su mente había firmado una cosa y su mano había firmado otra.; que él le explicaba que no era así y que ahora le da la razón; que ahora no se trae, ni mucho menos, la suspensión cautelar del concurso, que se sigue para adelante, con preguntas llegando, con los Técnicos de días libres, quién va a responder, quien no va a responder.

Sigue exponiendo el Sr. Sánchez Ramos que la semana que viene los Técnicos están de vacaciones, y cuando entre una avalancha de preguntas, se pregunta que quién va a dar respuesta a ellas; que están avocados por responsabilidad, no sólo por los dos recursos estén o no estén en plazo, que el último día fue un domingo y no hay registro abierto.

Repite que no se está aprobando la suspensión cautelar del concurso y no se está aprobando que se han enviado todos los escritos, que al Tribunal se le está impidiendo tener todos los informes para dictaminar como proceda; que unos sí se los envían y otros no; que se sigue jugando haciendo trampas al solitario.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por nueve (9) votos a favor de los Grupos Municipales Ando Sataute y Mixto; siete (7) votos en contra de los g.m. PP y CxS y D. Juan José Pons Bordes del Mixto.

### **QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ESTRELLA ROJA.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 22 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 16 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA QUE REALIZA LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PLENO MUNICIPAL**

Visto el escrito presentado por Don Francisco Javier Montesdeoca Santana con D.N.I. ###, en nombre y representación de la Asociación Cultural y Deportiva Estrella Roja con C.I.F. G-35301001, como Presidente de la misma, de fecha 23 de junio de 2016 -RE Nº 4710, en el que formula se proceda a la Declaración de Interés Público Municipal de la asociación, acorde a la normativa reguladora.

Visto que según artículo 44.1 del Reglamento de Participación Ciudadana de Santa Brígida, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 5, de fecha 12 de enero de 2009, establece “*El procedimiento para la declaración de interés público de las asociaciones de ámbito municipal es el establecido en el art.78 del Decreto 12/07, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.*”.

Visto que según el artículo 78 del Reglamento de Asociaciones de Canarias, aprobado por Decreto 12/2007 de 5 de febrero y publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 38 de 21 de febrero de 2007, establece que el expresado procedimiento precisa del nombramiento de Instructor designando al Técnico Municipal adscrito al área, Don Pedro Jiménez Jiménez.

Visto el Informe Propuesta del Instructor de fecha 15 de diciembre de 2016, en el que se manifiesta que procede elevar Propuesta de Resolución y Declarar a la Asociación Cultural y Deportiva Estrella Roja de Interés Público Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

“*Considerando:*

Que el Expediente cumple conforme el artículo 76.1 77.2 y 78.1, que remite al primero, del Reglamento de Asociaciones de Canarias, aprobado por Decreto 12/207 de 5 de febrero y publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 38 de 21 de febrero de 2007, en aplicación del artículo 44 del Reglamento de Participación Ciudadana se establece que,

*Artículo 78.1. Las asociaciones de ámbito municipal que reúnan los requisitos exigidos en la legislación vigente en materia de asociaciones, podrán solicitar ser declaradas de interés público municipal, para lo cual habrán de presentar la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento correspondiente, en la que deberán consignar expresamente las razones de la petición e informe justificativo de los objetos de la asociación para que sea considerada de interés público y acompañarse la documentación descrita en el apartado 2 del artículo anteriores.*

*Artículo 77.2”... y acompañarse, además de los documentos señalados en el apartado 1 del artículo 76 de este Decreto, los siguientes:*

*a) Estatutos compulsados de la asociación, que, en el caso de asociaciones constituidas con anterioridad a la Ley 4/2003, de Asociaciones de Canarias, deberán necesariamente esta adaptados a las previsiones recogidas en la misma.*



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

*b) Certificación del Registro de Asociaciones de Canarias en la que conste la inscripción de la asociación, la vigencia de los cargos de los miembros del órgano de representación, la última modificación estatutaria realizada y notas marginales vigentes que figuren en dicho Registro, haciendo mención expresa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo III, del Título I, del presente Reglamento.”*

*Artículo 76.1 “...y acompañarse, además, los siguientes documentos:*

*a) Memoria de las actuaciones realizadas que acrediten el fin social de la asociación, debiendo incluirse en la misma los siguientes extremos:*

*1.-Número de socios que integran la asociación, tanto sean personas físicas como jurídicas.*

*2.-Actividades desarrolladas por la asociación y servicios prestados al menos durante los dos últimos años, en beneficio no de sus propios asociados, sino de terceras personas ajenas a la asociación un consonancia con los fines de la misma.*

*3.-Resultados de tales actividades.*

*4.-Grado de cumplimiento efectivo de sus fines estatutarios.*

*5.-Medios personales de los que disponga la asociación con expresa mención de su plantilla de personal.*

*6.-Medios materiales y recursos con los que cuente la asociación, haciendo especial referencia a las subvenciones públicas recibidas y su aplicación.*

*7.-Retribuciones satisfechas, durante los últimos dos años, a los miembros del órgano de representación de la asociación, bien sea por cargo o por la prestación de otros servicios distintos a sus funciones como miembros de dicho órgano, debiendo hacerse constar expresamente el carácter laboral o mercantil de tales retribuciones y los fondos con cargo a los cuales se han abonado las mismas.*

*8.-Forma de organización de los distintos servicios, centros o funciones a través de los cuales se realiza la actividad de la asociación.*

*b) Certificación, emitida y suscrita por el secretario de la entidad, justificativa de que la asociación lleva funcionando legalmente durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud y cumpliendo sus fines sociales.*

*c) Informes de todas aquellas entidades privadas que puedan constatar el fin social y las actividades realizadas por la asociación.*

*d) Certificación acreditativa del acuerdo, adoptado por la Asamblea General de la asociación, de solicitar su declaración de interés público”*

Que las causas que motivan la Solicitud de DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL de la Asociación Cultural y Deportiva Estrella Roja, se ajusta a la norma, así como toda la documentación aportada.”

Esta Concejalía, en base a lo anteriormente expuesto formula la presente **PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Declaración de Interés Público Municipal de la Asociación Cultural y Deportiva Estrella Roja con C.I.F. G-35301001, con domicilio social en la calle Concejal Navarro Cerpa nº8, La Atalaya, Santa Brígida 35307.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo adoptado a la asociación interesada.

**TERCERO.-** Dar traslado de la adopción de este acuerdo a la Concejalía de Participación Ciudadana y Departamento de Secretaría a efectos de oportunos.”



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Comentado brevemente el punto se somete a votación por la Presidencia, resultando dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de los votos emitidos por todos los Grupos Municipales.”

Por el que suscribe se hace constar que en este día ha sido subsanado el defecto observado por las señoras Concejales Dña. Guadalupe del Río Alonso y Dña. Oneida Socorro Cerpa respecto a la falta de firma del Secretario de la Asociación en uno de los documentos obrantes en el expediente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. del Río Alonso manifestando que dado que entre los objetivos y fines de la Asociación se encuentran el fomentar y potenciar la práctica deportiva y cultural; promover la participación en el deporte y la cultura de los vecinos; promover y fomentar el deporte base en cualquier disciplina reconocida o no a nivel federativo; promover y fomentar la Comisión de Fiestas del Barro de La Atalaya; potenciar la cultura popular del Barrio; integrar a través de la cultura y el deporte a los más desfavorecidos a través de su colaboración con el Consejo Social Penitenciario, Comisión de Penas y Medidas Alternativas de Las Palmas en el ofrecimiento de plazas para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad; así como en relación a otras penas y medidas alternativas a la prisión; por todo ello, visto el expediente y comprobado que la Asociación cumple con todos os requisitos exigidos para ser declarada Asociación de Interés Público Municipal, el grupo CxS votará favorablemente este punto.

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por unanimidad de todos los Grupos Municipales.

### **SEXTO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES:**

#### **6.1.- Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.**

**6.1.1.-** Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía desde la nº 378/16 hasta la nº 470/16.

El Pleno queda enterado.

**6.1.2.-** Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 380/16, 384/16, 387/16, 420/16, 424/16 y 462/16.

El Pleno queda enterado.

#### **6.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.**

**6.2.1.- Auto nº 213/2016 (P.O nº 172/2016 medidas cautelares)**, de 19 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de LPGC; por el que se estima la solicitud de medida cautelar de suspensión del acto impugnado por D. ### en relación al expediente sancionador incoado, por una infracción urbanística, imponiéndole una sanción administrativa por importe de 6.010,13.-€; en el particular de la reposición de la realidad física alterada con la consiguiente demolición de las obras.

El Pleno queda enterado.

**6.2.2.- Sentencia firme nº 352/2016 (P.O nº 401/2016)**, de 14 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social nº 3 de LPGC; por la que se desestima la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el Ayuntamiento y se estima íntegramente la demanda interpuesta por D. ### sobre prestaciones por incapacidad temporal; se anula la resolución de la Mutua Asepeyo por la que acordó la extinción del derecho a la prestación de incapacidad temporal, condenando a las partes a estar y pasar por esta resolución, y a la Mutua Asepeyo a que abone las prestaciones de IT correspondientes.

El Pleno queda enterado.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

**6.2.3.- Sentencia nº 314/2016 (P.A nº 288/2014)**, de 7 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de LPGC; por la que se estima el recurso interpuesto por la representación de D. ### Y DÑA. ##, contra el Cabildo de GC y el Ayuntamiento, y se acuerda: declarar la nulidad del acuerdo del Consejo de Gobierno del Cabildo de GC de fecha 13/06/2014 por la que se inadmitía la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada; se declara ajustada a derecho la resolución de alcaldía de fecha 9/05/2014 por la que se inadmitía la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada; se reconoce el derecho de los recurrentes a ser indemnizados por las cantidades que corresponden, más el interés legal del dinero desde la presentación de la reclamación administrativa interpuesta ante el Cabildo, condenándolo a su abono.

El Pleno queda enterado.

**6.2.4.- Sentencia nº 314/2016 (P.O nº 294/2014)**, de 9 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 5 de LPGC; por la que se estima el recurso interpuesto por la representación de Dña. ### Y D. ### y se declara nula y contraria a derecho la Resolución de la Alcaldía nº 325/2014 de 25/06/14, acordando que el Ayuntamiento proceda a expedir a favor del recurrente el permiso municipal de conductor previo pago, en su caso, de las tasa establecida y autorizar la transmisión de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº x a favor de D. ###. Con imposición de costas al Ayuntamiento.

El Pleno queda enterado.

### **6.3.- Despachos y comunicados.**

**6.3.1.-** Cambio de denominación de la formación política Ciudadanos de Centro Democrático, siendo ahora Coalición de Centro Democrático, manteniendo las siglas CCD.

El Pleno queda enterado.

### **6.4.- Asuntos de la Presidencia.**

**6.4.1.-** Cifras oficiales de población remitidas por el INE, resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2016; Santa Brígida 18.437 habitantes.

El Sr. Pons Bordes comenta que viendo la documentación obrante se observa que en un momento dado se traspasa la competencia para regularizar los papeles que tienen que ver con las altas y las bajas a la Secretaría General, por un estancamiento o algo que pasa que no están bien tramitados los papeles del Registro o algo así; y pregunta que si pueden saber de qué número de expedientes se está hablando porque, expresa, la realidad es que se han perdido como unos 600/700 vecinos en 2 ó 3 años; que si eso es así o que realmente es que no se está tramitando como se debiera el Padrón de Habitantes; porque, señala, dentro del expediente consta que se le ha trasladado a la Secretaría General la regularización de esa documentación.

El Sr. Alcalde expresa que ello fue por una cuestión de falta de personal en ese momento, y se asumió por la Secretaría con el personal que tenía en ese momento para tramitarlo, no por otra cuestión, y que esta cifra es a 1 de enero de 2016.

El Sr. Pons Bordes desea saber el montante de esos expedientes pendientes, y por el que suscribe, con la venia de la Presidencia, se expresa que a la fecha no hay montante alguno en la mesa de la compañera a la que se le ha asignado esa labor en Secretaría.

El Sr. Sánchez Ramos expresa que lo que si es cierto, y ha visto tres veces en el Registro, y podría dar los nombres en privado al Sr. Alcalde, es que entre los requisitos no vale la copia de la escritura, el título de



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

propiedad de la vivienda; que se tiene que traer el recibo del agua, teléfono o luz. Expresa que hay ciertas vicisitudes para poder empadronarse en este Municipio.

Por la Alcaldía se manifiesta que eso se aclarará y agradece la observación al Sr. Sánchez Ramos.

El Pleno queda enterado.

### **6.5.- Mociones de los Concejales:**

#### **6.5.1.- Moción del Grupo Municipal PP; sobre facilidad de acceso a los expedientes de las Comisiones Informativas.**

Vista la moción formulada por el Grupo Municipal PP, sobre facilidad de acceso a los expedientes de las Comisiones Informativas, del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Resulta imprescindible que, por el Grupo de Gobierno y la Secretaría general del Il. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, se facilite el acceso a los expedientes de las distintas Comisiones Informativas de manera digitalizada, y a través del correo electrónico a los miembros que integran las distintas comisiones.

En el momento actual, además, las herramientas existentes nos permiten una mayor velocidad, rapidez y comodidad a la hora de poder consultar cualquier tipo de información. De ahí que, el Ayuntamiento de Santa Brígida procediera a utilizar todas ellas para que los grupos políticos tengan acceso informatizado a los expedientes que se llevan a las comisiones informativas que se celebran en este Consistorio, sin necesidad de tener que recurrir a unos plazos concretos para poder consultarlos y poder ejercer su labor sin premura y de manera más organizada.

En orden a favorecer ese trabajo y el acceso a la información de los distintos expedientes, en ocasiones muy numerosos, con los que se acude a las comisiones informativas de este Ayuntamiento, los Concejales de la Oposición del Grupo Municipal Popular consideran preciso que el acceso a los expedientes se realice de manera digitalizada, a través del correo electrónico a cada uno de los miembros de las Comisiones, o a través de la entrega de CD.

De este modo, se tendría una mayor capacidad para conocer del modo idóneo los expedientes los que posteriormente se debatirá en la Comisión correspondiente.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, la Concejala que suscribe, somete a debate del próximo Pleno los siguientes

#### **ACUERDOS**

1.- Facilitar de manera digitalizada, y a través del correo electrónico, o mediante entrega de los correspondientes CD de la información de los expedientes de las comisiones informativas a los miembros integrantes de las mismas.

2.- Que este acuerdo sea efectivo de manera inmediata.”

En este acto, por parte de la Sra. Sáez Santiago se hace referencia expresa a que ello sea dentro del marco legal vigente, por lo que el acuerdo propuesto es el siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

“1.- Facilitar de manera digitalizada, y a través del correo electrónico, o mediante entrega de los correspondientes CD de la información de los expedientes de las comisiones informativas a los miembros integrantes de las mismas, dentro del marco legal vigente.

2.- Que este acuerdo sea efectivo de manera inmediata.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Álvarez Romero expresa que está totalmente de acuerdo con ese proceso, y que es más, que no solo es un problema del libre acceso a la información de los Concejales y Concejalas en ejercicio de su derecho a información de los distintos órganos de gobierno, sino que está dentro del proceso de lo que es todos los expedientes electrónicos y la evolución de lo que es el Ayuntamiento en formato papel o en formato digital.

Sigue exponiendo sobre el añadir la coetilla porque la Ley establece algunos problemas no con lo que es el acceso a la información en sí de los expedientes, lo que está claro que tienen todo el derecho a acceder, pero sí en cuanto a la copia de información. En ese sentido, lo único que proponen es que añadir la coetilla referida, y que en el segundo punto: “Que este acuerdo se efectivo de forma inmediata”; esa inmediatez queda limitada al apartado del informe correspondiente que delimite el formato y como, porque está claro que hay una serie de aspectos que restringe la Ley, tales como datos personales, expedientes abiertos que no pueden circular; que obviamente la Ley deja muy claro que esos expedientes no pueden pasar a terceras personas y es un delito; por lo que al introducir esa nueva vía de movilidad tan gran de documentación, ello sería mayor y más práctico, pero respetando la Ley.

Si ahora se han tenido problemas con la salida de documentos, que se imagine en expedientes de contratación que están abiertos, por lo que para salir esa información fuera se ha de pedir Informe a Secretaría para saber como se garantiza ese derecho a la información, en esa digitalización dentro del marco legal.

Esto es: poner en el primer punto “dentro del marco legal vigente”, y en el segundo “que sea de forma inmediata a la aportación del Informe legal pertinente”.

Que están en trabajar por procesos de acceso a la información y en proceso de transparencia, y que la vía de la digitalización es magnífica para caminar con ella.

El Sr. Pons Bordes añade que dado el conocimiento que hay por aquí flotando sobre el tema informático, que a lo mejor un Informe desde dentro se queda un poco corto, habiendo soluciones que aplican grandes empresas para accesos virtuales sin poder extraerlos, leyéndolos, y que estaría custodiada la integridad por parte de la Secretaría General y podrían consultarlos sin capacidad de intervención y ni siquiera copia, aunque es cierto que podría sacarse foto del mismo, lo mismo que venir aquí a leerlo y sacarle una foto. Que hay mecanismos seguros que permitan a los Concejales consultar esa información desde su casa.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos de todos los grupos municipales, con los siguientes acuerdos:

“1 .- Facilitar de manera digitalizada, y a través del correo electrónico, o mediante entrega de los correspondientes CD de la información de los expedientes de las comisiones informativas a los miembros integrantes de las mismas, dentro del marco legal vigente.

2.- Que este acuerdo sea efectivo de manera inmediata a la aportación del informe legal pertinente”.

**6.5.2.- Moción del Grupo Municipal PP; en solidaridad con los guardias civiles y sus allegados agredidos en Alsasua, en defensa del estado de derecho y a favor de la convivencia pacífica.**



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Vista la moción formulada por el Grupo Municipal PP, en solidaridad con los guardias civiles y sus allegados agredidos en Alsasua, en defensa del estado de derecho y a favor de la convivencia pacífica, del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el anuncio del cese definitivo de la violencia efectuada por la banda terrorista ETA, y a pesar de no haber entregado las armas, ni haber procedido a su disolución, ni haberse puesto sus miembros a disposición de la Justicia, la sociedad española viene viviendo una etapa de convivencia pacífica desconocida durante décadas, gracias a su propia determinación en defensa del estado de derecho, a la fortaleza de las instituciones de la Nación y al papel de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como garantes de nuestras libertades y del sistema democrático.

Todos los demócratas defendemos que las ideas nunca deben servir para justificar su imposición mediante la violencia, por mucho que puedan distar en sus planteamientos las unas de las otras y, por tanto, rechazamos absolutamente cualquier acción contraria a esta convicción mayoritaria de la población y fundamento básico de nuestro modelo de sociedad, que tiene en el pluralismo político uno de sus valores superiores.

En este contexto, las agresiones a los guardias civiles y sus allegados en la localidad navarra de Alsasua, el pasado 15 de octubre, a manos de un grupo de radicales, suponen un grave atentado no sólo hacia las víctimas directas del mismo, sino para toda la sociedad. El ataque a quienes entregan su vida al servicio de nuestra convivencia supone un ataque contra nosotros mismos, que merece una respuesta enérgica de repulsa institucional y de presión social hacia los violentos, para erradicar cualquier apariencia de legitimación o respaldo de sus actos.

España quiere vivir en paz, y la paz exige siempre dar la cara por ella. Mirar hacia otro lado o mantener posturas ambiguas no sirven para defenderla, más bien pueden alentar a destruirla si quienes ejercen la violencia no sienten la repulsa y la estigmatización hacia su conducta antisocial.

Sin duda ha de ser la Justicia quien aplique la ley pero, corresponde al poder soberano de los ciudadanos, manifestar su apoyo a los poderes del Estado y a los servidores del orden, en un ejercicio de responsabilidad indelegable.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida, para su consideración, debate y aprobación, si procede, la siguiente,

### MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Santa Brígida manifiesta su solidaridad con los guardias civiles y sus allegados, agredidos en la localidad navarra de Alsasua, el pasado día 15 de octubre, así como el reconocimiento a la labor que desempeñan en defensa del orden constitucional los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en toda España.
2. El Ayuntamiento de Santa Brígida expresa su repulsa hacia la violencia, y condena las agresiones sufridas por los guardias civiles y sus allegados, en la localidad navarra de Alsasua por un grupo de radicales, e insta a la sociedad a mostrar su indignación ante unos hechos que atentan contra la convivencia pacífica, para que no puedan tener refugio ni verse alentados en el silencio de la mayoría social que los repudia.
3. El Ayuntamiento Pleno acuerda trasladar los presentes acuerdos a las víctimas directas de las agresiones, a la Jefatura del Estado, al Gobierno de España, a la Presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado, a las Presidencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional y al Ayuntamiento de Alsasua.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Socorro Cerpa manifiesta que su voto será favorable, puesto que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tanto la Guardia Civil como la Policía Nacional son





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

apolíticos y defienden la unidad de España y que una agresión se haga a ellos, como a cualquiera, los defendería en cualquier caso.

El Sr. Sosa Domínguez refiere que no solo están al 100% de acuerdo con el contenido de la moción, sino que su voto va a ser favorable.

El Sr. Álvarez Romero expresa que desde el grupo Ando Sataute no quieren ningún tipo de violencia, lo que dice que quede claro, no siquiera la que se desarrolla en estos contextos históricos donde se ha generado tanta o en procesos como este donde empieza un pelea en un bar y acaban participando cientos de vecinos en las calles; que les resulta triste que eso siga ocurriendo, pero vista la situación ellos no tienen ningún problema en apoyar a cualquier funcionario incluyendo los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, lo que quieren que quede claro.

Sigue exponiendo que en este caso se van a abstener porque el problema está en proceso judicial dado el tremendo lío que se formó allí.

El Sr. Álamo Suárez dice que sintiéndolo bastante va a abstenerse porque le gustaría que hubiese sido un poco más genérica en el sentido de estar totalmente en contra de la violencia, venga de donde venga; porque claro, expresa, la historia tiene mucho que decir; y lógicamente apoyar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, siempre que hagan lo que tienen que hacer en todo momento; pero como aparecen explícitamente algunos aspectos muy concretos que incluso están sub iudice, y ojalá se aclaren suficientemente, él en ese momento se posicionaría en la forma concreta en este caso concreto, en el mismo sentido que en la propuesta se dice.

El Sr. Pons Bordes expresa que no pensaba intervenir, pero ante las declaraciones que acaba de oír, tiene que hacerlo, ya que no coincide en absoluto con el tratamiento que le han dado a este tema, porque la Sra. Sáez Santiago se refiere a la violencia venga de donde venga, lo que implica que si hubiera algún tipo de violencia que no se acreditara por ningún lado por parte de la Guardia Civil, también sería condenable. Que no hay ninguna acreditación de que estos señores hubiesen provocado a nadie, que estaban fuera de servicio y han sido golpeados. Sigue expresando que es como si le dijeran que la violencia de género hay que ponerla en entredicho; que claro que está sub iudice; que están tratando un tema donde a unas personas las han machacado, y porque está sub iudice, pregunta, ¿no les pueden apoyar?. Reitera que en absoluto coincide con ese planteamiento, que las cosas hay que decirlas claras porque no se puede estar para unas cosas si y para otras no, que hay que ser un poquito más consecuente en esta vida.

El Sr. Sánchez Ramos expresa que suscribe al 110% las palabras del Sr. Pons Bordes; que tampoco es nuevo el caso omiso que se le hace a la Guardia Civil en este Ayuntamiento, constándole que recientemente la Guardia Civil se ha tenido que dirigir a organismos superiores a denunciar a este Ayuntamiento porque no se le facilita documental que ha solicitado; preguntando si se está teniendo animadversión hacia el Cuerpo o algo.

En este momento el Sr. Alcalde expresa que el máximo respeto al Cuerpo; lo que reitera.

El Sr. Ramos Sánchez dice que el Ayuntamiento de Santa Brígida no ha dado respuesta a la Guardia Civil, de lo que tiene copia, y la Presidencia expresa que no le consta. El Sr. Ramos Sánchez pregunta que si tampoco le constan las preguntas que le ha realizado, porque el Agente dice que sí.

La Sra. Sáez Santiago le dice a los Concejales que se van a abstener, que de lo que se trata es de dar un apoyo a la Guardia Civil en ese caso, por supuesto extensivo a las Fuerzas de Seguridad del Estado, ante la violencia que se ha cometido en el caso concreto, porque han sido los agredidos, independientemente de que esté sub iudice la causa; que no están ahora pronunciándose hacia un fallo posible que pudiera haber de esa causa. Solo piden la solidaridad con la Guardia Civil, no solo la de Alsasua, sino haciéndole extensión, y por supuesto, a la que con más contacto están a diario por prestar aquí sus servicios que es la del Cuartel de San Mateo. Que solo se limita a la solidaridad con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Cerrado el turno de intervenciones.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por once (11) votos a favor de los grupos municipales PP, CxS y Mixto; y cinco (5) abstenciones del g.m. Ando Sataute y D. José Luis Álamo Suárez del Mixto.

### **6.5.3.- Moción del Grupo Municipal CxS; sobre la denuncia que hacen los vecinos del lugar denominado Camino Cruzado, en el barrio de Pino Santo Alto.**

Vista la moción formulada por el Grupo Municipal CxS, sobre la denuncia que hacen los vecinos del lugar denominado Camino Cruzado, en el barrio de Pino Santo Alto, del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Habiéndose dirigido a nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, vecinos del lugar denominado Camino Cruzado, en el Barrio de Pino Santo Alto, para que a través del Pleno Municipal hagamos llegar sus quejas, y se tomen los acuerdos que procedan para dar solución a las mismas.

- Desde que se procedió al alcantarillado de dicha zona, hace ya algunos años, las zanjas que hubieron de abrirse para tal fin se cubrieron con cemento, con lo que al transitar por allí los vehículos de los vecinos de la zona, se ha ido desprendiendo, quedando en su lugar diversos socavones, y en algunos lugares, ya se deja ver la tierra que en su día cubría el cemento; lo que ocasiona un considerable deterioro a los vehículos que por allí circulan.
- También la carretera se encuentra plagada de socavones.
- Las orillas de la carretera se encuentran llenas de cañas y maleza. Los vecinos se quejan que sólo se ha procedido a una limpieza muy somera, antes de la celebración de las fiestas del barrio.

Por todo ello, es por lo que procede tomar los siguientes:

#### **ACUERDOS**

Que se proceda con la mayor celeridad, y si es necesario, se consigne una partida presupuestaria, para dar solución a la justa reivindicación vecinal.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Socorro Cerpa agradece que la Sra. del Río Alonso se preocupe, pero que ella se preocupa antes y ya el proyecto está hecho, y agradece el gran trabajo del tan mencionado Ingeniero de Obras Públicas que últimamente está haciendo muchos proyectos, y como son mucho más ambiciosos no sólo se han centrado en el Camino Cruzado, también en El Pílon, El Parralillo, Hoya Chiquita, además de las calles Maljurada y Las Arenillas en La Atalaya; para el año que viene, bajo la cobertura de los Planes de Cooperación o Carreteras.

El Sr. Sosa Domínguez, en cuanto a la limpieza, expresa que efectivamente se encontraba en muy mal estado y se limpió antes de las fiestas, y después en el mes de agosto se volvió a limpiar no sólo el Camino Cruzado sino también la zona del Cortijo y todo el Barrio de Pino Santo Alto, teniendo claro que hay que intensificar la limpieza de las vía en esas zonas.

La Sra. del Río Alonso expresa que esta Moción se refiere al Camino Cruzado, y que también han presentado otras antes sobre las zonas que indican. Que esto es lo que le transmiten los vecinos y le hacen llegar, de lo que se siente orgullosa. Que si ya está el proyecto elaborado, que no lo demoren y lo solucionen lo antes posible.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación esta resultó DESESTIMADA por siete (7) votos a favor de los Grupos municipales PP, CxS y D. Juan José Pons bordes del Mixto y nueve (9) votos en contra de los Grupos municipales Ando Sataute y Mixto,

### **6.5.4- Moción del Grupo Municipal CxS; sobre acuerdo de acondicionamiento del casco de Santa Brígida.**

Vista la moción formulada por el Grupo Municipal CxS, sobre acuerdo de acondicionamiento del casco de Santa Brígida, del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Habiéndose dirigido a nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, vecinos del Casco de Santa Brígida, para que a través del Pleno Municipal hagamos llegar sus quejas y se tomen los acuerdos precisos que den solución a las mismas

- El adoquinado del Casco Histórico necesita de un mantenimiento, pues muchos adoquines se encuentran sueltos en varios tramos, con las consecuencias que ello conlleva. Una vecina nos cuenta, sufrió una estrepitosa caída que la ha obligado a tener el brazo inmovilizado durante un largo tiempo, lo que le ha impedido realizar su trabajo.
- En la C/ Tenderete el pavimento que la cubre se encuentra suelto en varios lugares, lo que ocasiona entre otras molestias, que ahora en época de lluvias, al pisarlo salpique a los viandantes que por allí transitan.
- Los comerciantes de la C/. Tenderete, se quejan de que por la misma, y especialmente por las alcantarillas, ven pasar ratas.
- También se quejan del lamentable estado en que se encuentra la pérgola ubicada en la C/ Castelar. Que aparte del mal aspecto que presenta a los viandantes, supone un serio peligro para los mismos.

Por todo ello es por lo que procede tomar los siguientes:

#### **ACUERDOS**

Que se tomen las medidas necesarias y se consigne una partida presupuestaria, para dar solución a la justa reivindicación vecinal.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Rodríguez Aléman dice que el tema de los roedores ya se ha hablado en otras ocasiones, y que le agradece que cuando los vecinos y vecinas se acercan a preguntarle le comente cómo funciona el servicio para que ellos puedan pedirlo, porque si no van a seguir igual.

Sigue comentando, como en otras ocasiones dice, que a través del Mancomunidad de Medianías se tiene un convenio por el que la empresa Flodesín actúa sistemáticamente tres veces al año en toda la red de alcantarillado del Municipio, y en concreto en la calle de la que habla, Tenderete, la intervención se hizo el 24/11/16, como intervención ordinaria. Sigue expresando que si no se consiguiera acabar con los roedores en esa calle pueden acercarse a Sanidad y se recoge una intervención puntual y extraordinaria; todas las que sean necesarias, sin problema.

También informa a la Sra. del Río Alonso que teniendo un Informe de la Mancomunidad de Medianías que distingue entre las ratas de superficie y las ratas de alcantarilla, y dado que las segundas parece ser que no son controladas suficientemente por la empresa, se ha estado actuando sobre las de superficie aparte del



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

convenio con la Mancomunidad de Medianías. Que las actuaciones van más allá de las que se realizan con la Mancomunidad, con actuaciones experimentales sobre las ratas de superficie.

Sigue exponiendo que todo ello a resultas de que el Cabildo ha dejado de dar veneno a los agricultores por un tema de protección de las especies que a su vez se alimentan de estos roedores. Que es un problema insular que se está combatiendo de la manera que pueden, tanto a través de la Mancomunidad como con recursos propios.

La Sra. del Río Alonso expresa que ella la pregunta a los vecinos si se han dirigido al Ayuntamiento, y le han dicho que sí, pero como no les hacen caso se dirigen a ella; a lo que manifiesta la Sra. Rodríguez Alemán que ello no es así.

El Sr. Pons Bordes dice a la Sra. Rodríguez Alemán que le ha quedado una duda, que le ha entendido que el Cabildo ha decidido dejar los planes de desratización a nivel agrario, porque entonces los que viven fuera del casco y no tienen la suerte de tener una urbanización no saben como combatirlo. Que no sabía esa situación y pregunta si es real ello.

El Sr. Alcalde dice que es una de las cuestiones que se ha planteado el Cabildo; que ya el reparto de veneno que se hacia a través del Servicio de Extensión Agraria, por normativa europea, no se está haciendo y están introduciendo las trampas, que también desde el Ayuntamiento se están instalando. Que en el ámbito rural se está limitando el reparto de veneno que se hacia antes de este último ejercicio.

Que siendo conscientes de ello, están batallando en un plan integral de plagas para el siguiente ejercicio.

El Sr. Alcalde sigue exponiendo que están trabajando en el Casco Histórico, en el tema de la calle Calvo Sotelo y Calle Tenderete, en su remodelación, pendientes de tener el Plan Especial que sea firmado por el Cabildo, y hacer toda una actuación de renovación, incluso, de lo que es el adoquinado del Casco. Que se está en esa fase y valorándolo con la Oficina Técnica y de Vías y Obras como con los arquitectos, valorando la opción más factible; y con el Cabildo todo lo que va a ser la travesía de Calvo Sotelo, a ver si se puede hacer también una actuación de integración cromática de la misma. Que en ello se está trabajando y a ver si a partir de enero pueden encargar el proyecto para el Casco Histórico e integrar la calle Tenderete en él.

El Sr. Sánchez Ramos expresa que lo actuado en el ámbito tanto urbano como rural en cuanto a las ratas es insuficiente a todas luces. Con respecto a las obras de integración de la calle Tenderete quiere recordar que la empresa FCC ganó el concurso de limpieza de este Ayuntamiento y entre sus mejoras, puntuales y evaluados con muy buena nota, tenía que destinar unos 40.000.-€ para arreglarla; no sabiendo si se ha gastado ese dinero, su totalidad o una parte; si hay certificación del dinero gastado o no; que a lo mejor ahí, dice, en esos incumplimientos múltiples y sistemáticos, siguiendo cámara en mano por la noche, como hace (refiriéndose al Sr. Alcalde), también haga lo mismo con los pliegos.

Sigue exponiendo que a lo mejor es el momento de empezar a mirar todos los incumplimientos que ha expresado en sus escritos, a los que no se les ha dado respuesta, dice, desde el 1 de octubre de 2015. Que en el caso concreto, habría que ver que Técnico ha certificado y por qué importe era la obra.

El Sr. Sosa Domínguez desea aclarar que habría que tirar de archivo y ver que Técnico certificó, pero que efectivamente el último arreglo de la calle Tenderete fue costado por la adjudicataria del servicio de limpieza, sobre el año 2007/2008, si no recuerdo mal, dice, donde se renovó todo su pavimento. Con lo cual, el dinero se ejecutó y la obra se realizó, y que ahora se está hablando de integrar esa calle con el Casco Histórico con un adoquinado y quitar el que está, que no es el más adecuado.

El Sr. Tejera Rivero manifiesta con respecto a la pérgola, que se ha tratado la madera, porque está infectada de plaga y en mal estado, habiéndose reparado en la medida de lo posible, y de todas formas se está



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

trabajando en un proyecto por Vías y Obras junto con Parques y Jardines para quitar la madera y ponerla en hierro forjado.

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por seis (6) votos a favor de los grupos municipales PP y CxS; nueve (9) votos en contra de los g.m. Ando Sataute y Mixto; y un (1) voto de abstención de D. Juan José Pons Bordes del Mixto.

Siendo las 19 horas y 56 minutos se ausenta de la sesión el Sr. Pons Bordes.

### **6.5.5.- Moción del Grupo Municipal Mixto; contra el acuerdo de asociación económica con la comunidad de estados de África del Sur.**

Vista la moción formulada por el Grupo Municipal Mixto, contra el acuerdo de asociación económica con la comunidad de estados de África del Sur, del siguiente tenor literal:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 10 de junio de 2016 la Comisión Europea firmó un acuerdo de Asociación Económica con la Comunidad de Estados de África del Sur, la cual implica en el caso de las naranjas, la ampliación-hasta finales de noviembre- del periodo en el que Sudáfrica puede exportar naranja a la UE libre de aranceles e impuestos.

España es el primer exportador mundial de cítricos, siendo uno de los sectores que en diferentes regiones de España y muy especialmente en la Comunidad Valenciana, supone un motor económico para muchísimas familias. Sudáfrica, uno de los países que integra la Comunidad de Estados de África del Sur, es el segundo exportador mundial de cítricos y por tanto el principal competidor con nuestro país.

El acuerdo anteriormente mencionado abre la puerta al incremento del volumen de naranjas de Sudáfrica en el mercado comunitario, sin ser parte de la comunidad europea, y precisamente en el periodo de máxima actividad del sector citrícola. Una vez más las producciones mediterráneas pagarían el coste de las relaciones comerciales y políticas de la UE con países terceros.

El acuerdo persigue el propósito de ayudar al crecimiento económico de la región africana, sin embargo el sector no pasa por su mejor momento y también se reclama el apoyo de la UE para crecer económicamente, no existiendo un estudio de impacto y de medidas compensatorias para los perjuicios que ocasionará para nuestro país.

Además, para la firma del acuerdo, se ha ignorado las advertencias de la **La Autoridad Europea para la Seguridad de los Alimentos** (European Food Safety Authority) EFSA que sigue llamando la atención sobre el riesgo que entrañan las importaciones citrícolas desde Sudáfrica dado que el país no ha querido atajar sus problemas derivados, entre otros, de la plaga de mancha negra que pone en peligro al resto de cítricos en Europa.

Es por todo ello que, presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** Mostrar nuestro rechazo y preocupación por el acuerdo de asociación económica firmado el pasado 10 de junio de 2016 entre la Comisión Europea y la Comunidad de Estados de África del Sur.

**Segundo.-** Exigir a la Unión Europea medidas compensatorias para el sector citrícola por los perjuicios que ocasionará para nuestro país.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, a los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y Parlamento Europeo."



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Sáez Santiago refiere el acuerdo de la U.E. por el que hasta el mes de noviembre Sudáfrica podía exportar naranjas libre de aranceles e impuestos, que aunque a los productos canarios no les afecte esta medida, no quiere ello decir que no sean solidarios con el resto de productos españoles, en especial con la región del Levante, porque ello supone un motor económico para muchas familias.

Sigue exponiendo que Sudáfrica es el principal competidor con España; que dicho acuerdo abre la puerta al incremento del volumen de naranjas en el mercado comunitario, lo que significaría que las producciones mediterráneas pagarían el coste de las relaciones comerciales y políticas de la U.E. con países terceros. Que por ello emitirán su voto favorable.

La Sra. del Río Alonso expresa que como la que iba a decir era casi lo dicho por la Sra. Sáez Santiago, y no va a repetir, dice que su voto será favorable.

La Sra. Rodríguez Alemán manifiesta que este es uno de los muchos acuerdos de la U.E con los Países A.C.P. de cooperación que ahora se plantean en la U.E., de los que hay otros que perjudican a España y no se han percatado.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por catorce (14) votos a favor de todos los grupos municipales; y un (1) voto de abstención del Sr. Álamo Suárez del Mixto.

### **6.5.6.- Moción del Grupo Municipal Mixto; contra la corrupción.**

Vista la moción formulada por el Grupo Municipal Mixto, contra la corrupción, del siguiente tenor literal:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida ante los casos de corrupción política que están golpeando la vida pública y la imagen de los cargos electos que representamos, demanda la unidad de la ciudadanía en contra de la Corrupción.

La corrupción supone una amenaza para la estabilidad y seguridad de nuestra sociedad, perjudica las instituciones y los valores de la democracia, la ética y compromete el desarrollo de nuestros pueblos. Es una lacra que afecta muy negativamente ante la incomprensible realidad de los que roban el dinero de todos, frente a los que están sufriendo los efectos de una crisis devastadora.

Las instituciones debemos promover y fomentar el rechazo a la corrupción, es nuestra obligación, somos servidores públicos que debemos velar por una gestión pública responsable y de equidad sometida a la Ley. También, es nuestra responsabilidad, fomentar la cultura de los valores sociales, éticos y democráticos, apartando el modelo de sociedad que ha alimentado el método del pelotazo económico y en consecuencia, potenciar los sistemas de control de medios policiales, judiciales, así como de los organismos encargados de la vigilancia e inspección de la gestión pública.

En España existen muchos alcaldes y concejales, una mayoría, que trabajan y prestan sus servicios con dedicación y honestidad, en su compromiso por mejorar la vida de sus vecinos y vecinas desde una vocación de servidores públicos. Una gran mayoría son de pequeños municipios, sin retribución económica, pero con muchas ganas de trabajar por su pueblo. Sin embargo, la conducta delictiva de Unos, supone un atropello al buen hacer público de los demás, la inmensa mayoría.

Las últimas noticias de corrupción afectan de una manera muy negativa a la legitimidad de nuestras instituciones, porque además de la sinvergüenzonería, se demuestra que han fallado los mecanismos de control de los partidos y de las instituciones. Es el momento, no podemos esperar, tenemos que actuar, los Ayuntamientos somos responsables de configurar una Administración íntegra, intachable y honrada. Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

### ACUERDOS

**Primero.-** Exigir la obligación de reponer el dinero público de los ciudadanos, por aquéllos que han cometido el delito.

**Segundo.-** Exigir la actuación inmediata y pública, por parte de las formaciones políticas, para la separación de responsabilidades y/o representación de los corruptos.

**Tercero.-** Exigir la retirada de los honores públicos a las personas corruptas, en todas sus modalidades (placas conmemorativas, plazas, estatuas, condecoraciones, etc) instando a las entidades ciudadanas al apoyo en dichas acciones.

**Cuarto.-** Exigir el cumplimiento riguroso de la Ley en los mecanismos de control en la gestión de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Rechazar la corrupción en todas sus formas y luchar contra ésta en todos los ámbitos de la vida pública, promoviendo la calidad de la democracia, presidida por la ética y la dignidad.

**Sexto.-** Defender el nombre de la Sociedad Española, trabajadora, honesta, y lamentar profundamente la estafa económica y moral a la que los corruptos nos han sometido."

La Sra. Socorro Cerpa introduce un apartado Séptimo en su moción con el siguiente tenor:

**"Séptimo.-** Que la Justicia deberá agilizar los procesos judiciales para garantizar que los culpables cumplan su condena cuanto antes y reponer la honorabilidad de los inocentes".

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Álamo Suárez manifiesta que le parece interesante para aprobar positivamente esta moción, pero que quiere precisar en el aspecto en el que quiere hacer más hincapié, porque la moción tiene un carácter genérico muy importante y le interesa muchísimo al aspecto general de que exista un posicionamiento general en contra de lo que sea corrupción, fundamentalmente entendida, porque es lo más lacerante para todos la entendería como corrupción económica y social.

El Sr. Sánchez Ramos expresa que votará favorablemente, pero acentuando lo que no solo es a nivel económico, que no solo es corrupto el que trunca dinero, que el no fiscalizar el interés general es un método de corrupción porque se lucra un tercero. Echa en falta que no se haya incluido que la labor del que gobierna, su deber, también tiene que ser fiscalizar los recursos de la Institución en la que trabaje (municipal, insular o estatal) para que esos fondos se destinan al interés general y se cumple con lo contratado; lo que en este Ayuntamiento, dice, no se cumple.

Sigue manifestando que de hecho hay muchísimas facturas paradas desde agosto, de servicios municipales que no se han prestado satisfactoriamente; que el firmar esas facturas y que alguien se lleve ese dinero, sea quien sea o se llame como se llame la empresa, y los contenedores en estas fechas están sucios, sin recoger y sin cumplir la frecuencia, lo que dirige al Sr. Alcalde, expresando que la frecuencia ese día no se cumplió, que se lo dice porque iba detrás; y al final pagar por el servicio no prestado también es corrupción.

La Sra. Sáez Santiago expresa que va a votar favorablemente, que la moción es coherente con las medidas que en contra de la corrupción política y económica ha venido adoptando y poniendo en práctica al PP desde que está en el Gobierno de la Nación.

Sigue expresando que ha estado siempre a favor de que se controle al máximo todo lo que pudiera tener visos de corrupción, siendo los primeros que lo han puesto en práctica incluido en detrimento de las personas de su Partido que han realizado esas malas prácticas.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

El Sr. Álvarez Romero manifiesta que también votarán a favor, pareciéndole especialmente importante y clave el primer punto, que es la reposición del dinero. Que en el tema de la corrupción, con independencia de los flecos que le quieran sacar algunos Concejales, para adecuarlo al contexto de este Ayuntamiento, la corrupción con mayúsculas de la cual el PP tiene que decir aunque, dice, lo defienden bien, la devolución del dinero es clave.

Continua exponiendo que el punto 7 que añade la Sra. Socorro Cerpa, también le parece especialmente importante porque ahí se tienen dos situaciones: por un lado el juego de los que intentan implicar a responsables municipales en procesos judiciales en los que quedan manchados sus nombres durante un montón de tiempo hasta que se resuelve el proceso; por lo que hay que exigir a la justicia rapidez en esos procesos para que los inocentes quedan limpios; pero también para que los culpables sean juzgados con rapidez.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de todos los grupos municipales.

### **6.5.7.- Moción del Grupo Municipal Mixto; de apoyo a la proposición de Ley de Responsabilidad Parental.**

Vista la moción formulada por el Grupo Municipal Mixto, de apoyo a la proposición de Ley de Responsabilidad Parental, con la siguiente propuesta de acuerdo:

“

- El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida manifiesta su apoyo a la Proposición de Ley de Responsabilidad Parental.
- El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida solicita al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento a alcanzar un Acuerdo de Estado para la aprobación de una nueva Ley de Custodia Compartida.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. del Río Alonso expresa que votará favorablemente la moción y recuerda que en época pasada su Grupo también la trajo a Pleno.

La Sra. Sáez Santiago dice que se van a abstener porque en este momento esa iniciativa está ahora en una fase de ampliación de plazo para seguir aportando firmas. Que es una Proposición de Ley que toca reformas legislativas en el Código Civil y en el Código Penal, y que el Partido al que pertenecen no se ha pronunciado tampoco, si que le pueden decir que están de acuerdo con todo lo que sea estar a favor del interés superior del menor, que es lo que ha de primar en el texto de la ILP que lleva la Plataforma.

Continua la Sra. Sáez Santiago expresando que ha tenido ocasión de acceder a la ILP y tiene sus reservas con partes del texto. Expresa que están a favor de que se redefina el concepto de patria potestad para introducir el concepto de responsabilidad parental con criterios que solventar la jurisprudencia contradictoria que hay.

La Sra. Rodríguez Alemán manifiesta que su agrupación votará favorablemente, estando de acuerdo con muchas de las cosas que ha dicho la Sra. Sáez Santiago, el interés del menor por encima de todo, y contra la violencia de cualquier tipo que sea. En cuanto al cambio de roles en la sociedad que se inserta en la moción, expresa que recoge imprecisiones, que ojalá esta ILP también sirva para mejorarla.

Cerrado el turno de intervenciones.





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por doce (12) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, CxS y Mixto; y tres (3) abstenciones del g.m. PP.

Siendo las 20:25 horas se hace un receso y se reanuda la sesión siendo las 20:38 horas.

Por la Presidencia, antes de pasar al siguiente punto del orden del día, se considera el trasladar el pesar del Pleno municipal a la familia de D. Carlos Ramírez, que ha sido una persona singular en el Municipio, como a la de D. José Macías que ha sido Presidente del Cabildo; lo que así se considera por los señores Miembros corporativos.

### **SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

#### **Asuntos de urgencia pendientes de la sesión plenaria anterior:**

Constatado error en el orden insertado en la convocatoria, en este acto se procede a su corrección.

#### **7.1.- Declaración Institucional por la Erradicación de la Pobreza.**

Previa declaración de urgencia conforme al artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, por unanimidad de sus miembros, se trata el asunto.

Vista la Declaración Institucional que formula el Alcalde-Presidente, por la Erradicación de la Pobreza, del siguiente tenor literal:

### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA**

#### **PREÁMBULO**

El 17 de octubre de 1987, en la Plaza del Trocadero de París –en el mismo lugar donde en 1948, se firmó la Declaración Universal de los Derechos del Hombre– en defensa de los derechos humanos cien mil personas de todos los continentes se reunieron para rendir homenaje a las víctimas del hambre, la ignorancia y la violencia. Proclamaron su convicción que la miseria no es inevitable, manifestaron su solidaridad con todas las personas que luchan para acabar con la pobreza y dejaron grabado en piedra el mensaje de que allí donde haya gente condenada a vivir en la miseria se están violando los derechos humanos.

Desde entonces, personas de todos los orígenes y creencias, se han reunido el 17 de octubre de cada año para renovar su compromiso y mostrar su solidaridad con los pobres. Esto hizo que en 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas declarase el 17 de octubre como el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza e invitase a todos los estados a dedicar ese día para presentar y promover actividades concretas con respecto a la erradicación de la pobreza y la miseria.

La misma ONU se planteó la reducción de la pobreza como una de sus prioridades y así lo aprobó la Asamblea General en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) –ocho propósitos de desarrollo humano fijados en el año 2000, que los 189 países miembros de las Naciones Unidas acordaron conseguir para el año 2015–. Los escasos avances conseguidos para esa fecha dieron lugar a la propuesta formal de una nueva agenda para el desarrollo, que fue aprobada por la Asamblea General en septiembre de 2015: «*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*», cuyo primer párrafo expresa textualmente: “*La presente Agenda es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.*”



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

A pesar de los compromisos institucionales y de los mensajes autocomplacientes de los gobiernos del mundo –y del mismo Secretario General de la ONU– con respecto a la reducción de la pobreza extrema, lo cierto es que millones de personas en nuestro mundo mueren cada año víctimas del hambre o de alguna de las otras múltiples caras de la miseria.

Es estratégico que los pobres y excluidos, con todas las fuerzas y organizaciones que los apoyan, avancen en la creación de formas de producción de alimentos, de energía y de todo lo realmente necesario para una vida digna, feliz y posible para todas las personas y pueblos que mantengan relaciones de armonía con la Tierra y relaciones de cooperación entre los seres humanos.

El 17 de octubre nos da una oportunidad para reconocer el esfuerzo y la lucha de las personas que viven en la pobreza, para hacer oír sus preocupaciones y para reconocer que los pobres son los primeros en luchar contra la pobreza. La participación de los propios pobres ha estado en el centro de la celebración del Día desde sus inicios y la voluntad de las personas que viven en la pobreza, y su experiencia, son contribuciones decisivas para la erradicación de la pobreza.

Pero ni la participación de los pobres, ni las declaraciones institucionales son suficiente si no se actúa sobre las causas que perpetúan esta situación. El diez por ciento de la población mundial está siendo condenada a una pobreza severa mientras nadie discute que hoy la desnutrición y el hambre no es un problema de recursos o de producción, sino un problema de distribución y de acaparamiento especulativo.

Porque la pobreza tiene su origen básicamente en una desigualdad, que está hoy alcanzando cotas insoportables. El poder y los privilegios se están utilizando para manipular el sistema económico y así ampliar la brecha de la desigualdad, dejando sin esperanza a cientos de millones de personas pobres:

- En 2015, solo 62 personas poseían la misma riqueza que 3.600 millones (la mitad más pobre de la humanidad). No hace mucho, en 2010, eran 388 personas.
- La riqueza en manos de las 62 personas más ricas del mundo se ha incrementado en un 45% en apenas cinco años, algo más de medio billón de dólares (542.000 millones) desde 2010, hasta alcanzar 1,76 billones de dólares.
- Mientras tanto, la riqueza en manos de la mitad más pobre de la población se redujo en más de un billón de dólares en el mismo periodo, un desplome del 38%.
- Desde el inicio del presente siglo, la mitad más pobre de la población mundial solo ha recibido el 1% del incremento total de la riqueza mundial, mientras que el 50% de esa “nueva riqueza” ha ido a parar a los bolsillos del 1% más rico.

Este aumento en la diferencia de ingresos entre el sector más rico y el más pobre de la sociedad está lastrando inevitablemente la lucha contra la pobreza y la exclusión social en todo el mundo y en nuestro país. A nivel estatal, el incremento de la desigualdad en España nos ha colocado como el segundo país más desigual de Europa. Y a nivel local, Canarias terminó 2015 con el 28,5 % en riesgo de pobreza, casi un punto más que el año anterior y siete por encima de la media nacional.

Para combatir con éxito la pobreza, es ineludible hacer frente a la crisis de desigualdad. Por ello, el Ayuntamiento de Villa de Santa Brígida aboga por:

1. Medidas que avancen hacia la completa erradicación de los paraísos fiscales y la lucha contundente contra el flujo ilícito de capitales. A corto plazo es imperativo actuar decididamente contra la impunidad y la opacidad.
2. Una fiscalidad justa y equitativa, con un sistema tributario y un gasto público que redistribuyan la riqueza y combatan las desigualdades.
3. Frenar el avance desmedido de la desregulación de los mercados, por los efectos que esto tiene en el mundo entero aumentando las desigualdades y la pobreza. Particularmente, el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones entre Estados Unidos y la Unión Europea, que se está elaborando a espaldas de la ciudadanía.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

4. Que los recursos públicos sean gestionados con responsabilidad, coherencia y transparencia.
5. Que sean conscientes de que el ejercicio pleno de los Derechos Humanos conlleva obligaciones y destinen el 0,7% de la Renta Nacional a la Ayuda al Desarrollo, ya que la cooperación al desarrollo tiene que seguir siendo una política social que promueva a nivel global la dignidad, la calidad de vida y el bienestar de las personas que sufren las consecuencias de la pobreza.
6. Que se garanticen en los presupuestos públicos los recursos para unos servicios sociales básicos de calidad.
7. Un PACTO ESTATAL CONTRA LA POBREZA, que establezca metas objetivas para reducir el número de personas que actualmente se encuentran en situación de riesgo de pobreza y exclusión, disponiendo los recursos y las medidas necesarias para conseguirlo (rentas mínimas, reducción de la brecha salarial, prestaciones...).

Abierto el turno de intervenciones, éstas no se producen.

Sometida la Declaración Institucional a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de todos los grupos municipales.

### **7.2.- Declaración Institucional por la Accesibilidad de Gran Canaria.**

Previa declaración de urgencia conforme al artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, por unanimidad de sus miembros, se trata el asunto.

Vista la Declaración Institucional que formula el Alcalde-Presidente, por la Accesibilidad de Gran Canaria, del siguiente tenor literal:

#### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA ACCESIBILIDAD DE GRAN CANARIA**

##### **PREÁMBULO**

La experiencia nos dice que el trabajo conjunto de las administraciones públicas y representantes del movimiento asociativo de las personas con diversidad funcional será imprescindible para conseguir que Gran Canaria sea un ejemplo y un referente de accesibilidad a nivel mundial.

Tenemos el convencimiento de que la accesibilidad contribuirá a conseguir una isla mucho más rica, ya que facilita la plena inclusión y participación de todas las personas, tanto de las que vivimos aquí como de las que nos visitan. Por ello creemos importante que se cree una cultura social, en positivo, de la accesibilidad universal.

La accesibilidad significa seguridad, confort e inclusión y nos beneficia a todas las personas, no solo al colectivo de personas con discapacidad, también a todas aquellas que de forma temporal puedan tener limitadas sus capacidades, las madres y padres con carritos de bebés, las personas mayores, los y las trabajadores, etc.

El diseño universal, «Diseño para todos y todas», en esencia consiste en hacer los entornos, productos y servicios accesibles y comprensibles así como utilizables por todas las personas de la forma más independiente y natural posible. Se trata de diseñar bien desde el principio y no adaptar las cosas después, contando durante todo el proceso con el asesoramiento de las asociaciones de personas con discapacidad, ya que son las expertas en la materia.

Es responsabilidad de la sociedad en su conjunto y muy especialmente de las instituciones públicas garantizar la participación de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Es imprescindible hacer extensiva esta responsabilidad al tejido empresarial, a la universidad y a profesionales cuyo desempeño está directamente involucrado en los procesos de diseño, desarrollo e implantación de entornos, productos y servicios que serán utilizados por la ciudadanía.

La falta de accesibilidad es una forma muy sutil de discriminación. Aunque la legislación defienda este derecho, muchos entornos, productos o servicios siguen siendo inaccesibles.

Es por todo ello que la Alcaldía de la Villa de Santa Brígida propone al Pleno de esta Corporación la adopción de la siguiente

### **DECLARACIÓN**

1.- Que todas las administraciones públicas cumplan la ley y las normativas, procurando que de manera progresiva se vayan adecuando los recursos propios a que se garantice la accesibilidad y posibilite la participación en igualdad de condiciones de todas las personas independientemente de su capacidad. Nos referimos no solo a la instalación de rampas y elevadores que salven desniveles sino también a la señalización de los edificios e itinerarios, la mejora de la iluminación, la creación de planos de planta en relieve, la instalación de bucles de inducción magnética para las personas con audífono o implante coclear, la presencia de intérpretes de lengua de signos en los actos públicos, los videos con subtítulos, la instalación de maquetas tifológicas (para las personas con discapacidad visual), la creación de puntos de información accesibles al alcance de las diferentes capacidades, senderos con itinerarios accesibles, con pasarelas, en el medio natural para facilitar el acceso y todas aquellas medidas que sean necesarias.

2.- Que todas las instituciones públicas elaboren, de manera transversal, planes, programas y proyectos de accesibilidad universal y desarrollen estrategias y acciones de investigación, sensibilización y formación de su personal público.

3.- Que se potencie el compromiso de la comunidad en general, sus organizaciones sociales, incluidas las de personas con discapacidad, la comunidad educativa, empresa privada, medios de comunicación y entidades políticas para que participen y respalden de manera activa las iniciativas orientadas a la consolidación de la accesibilidad universal en nuestra isla.

4.- Que se continúe con el compromiso de realizar acciones formativas y de concienciación, sobre todo las dirigidas a jóvenes, sobre accesibilidad e inclusión, generándoles así actitudes positivas frente a la diversidad que ayuden a transformar la realidad.

5.- Que se promuevan las representaciones de teatro accesibles (subtituladas, audiodescritas y con disponibilidad de bucle magnético) y la proyección de películas accesibles en las salas de cine y festivales.

6.- Que se fomente la lectura mediante la adquisición de material en lectura fácil, audiolibros, Braille, videos subtitulados y audiodescritos.

7.- Que las instituciones públicas de la isla garanticen el acceso de las personas con discapacidad al empleo público en igualdad de condiciones que el resto de la población, ya que el trabajo resulta una base fundamental para la autonomía y la plena inclusión de este colectivo.

8.- Que se realice un diagnóstico de la situación actual del transporte público que nos permita planificar las acciones necesarias para adaptarlo de forma progresiva a los estándares mínimos de accesibilidad.

9.- Que se apueste decididamente por el turismo accesible trabajando con los distintos agentes del sector, empresarios hoteleros, medios de transporte, atracciones turísticas, playas, excursiones y también incrementando el número de playas accesibles, dotándolas de aparcamiento, pasarelas, zona personas con movilidad reducida con área de sombra, sillas anfibia, servicios y duchas y personal de apoyo para el baño.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

10.- Que todas las personas que ostentan cargos de responsabilidad tomen conciencia de que la existencia de barreras físicas, sociales, cognitivas y de la comunicación evitan que muchas personas puedan participar y que estas barreras se encuentran desafortunadamente en todos los ámbitos: culturales, de ocio, deportivos, educativos, laborales, etc.

11.- Que se eliminen las barreras invisibles que dan lugar a una doble discriminación, como comportamientos y prejuicios que se desarrollan en la comunidad dando lugar al estigma, por ejemplo, el que sufren en su día a día las personas con enfermedad mental.

12.- Que se estudie y desarrolle la figura del asistente personal y promover, así, la autonomía de las personas dependientes. La figura del asistente personal, debidamente formada y especializada, resulta esencial no sólo para apoyar a las personas dependientes en sus tareas diarias, con lo que ello supone de ganancia en términos de autonomía, sino también porque fomentará la creación de empleo.

Para terminar, invitar a que cada persona, en su ámbito de actuación, sume su granito de arena. Así las posibilidades serán infinitas para conseguir este objetivo, que Gran Canaria sea una isla accesible e inclusiva para todas las personas que vivimos aquí y las que nos visitan.”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Sáez Santiago quiere hacer un inciso a la Declaración, que entiende que deriva del acto que se realizó en el antiguo Cine, de la Semana de Accesibilidad. Expresa que no vale solo declarar institucionalmente un derecho de los ciudadanos, sino que se ha de hacer lo posible con los recursos que dispone el Ayuntamiento para habilitar y posibilitar ello, incluso a vecinos que se encuentran “prisioneros” en sus propias casas por esa falta de accesibilidad. Es preciso, señala, tomar carta en el asunto. Votarán favorablemente.

La Sra. Rodríguez Alemán dice que la Declaración es el primer paso para seguir trabajando en esta línea; que en el propio Ayuntamiento se está trabajando en alguna actuación para facilitar el acceso a este edificio, y otros edificios públicos, y que están también preocupados por las personas que envejecen y quedan “atrapadas” en sus casas.

Sometida la Declaración Institucional a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de todos los grupos municipales.

### **7.3.- Moción del Grupo Municipal CxS; sobre “Acuerdo para eliminar y dejar sin efecto jurídico la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana Supletorio que incluye la Actuación de Renovación Urbana de las Viviendas del Patronato (ARU). (modificada por escrito de fecha 22 de diciembre de 2016)**

Previa declaración de urgencia conforme al artículo 83 del ROF, por unanimidad de sus miembros, se trata el asunto.

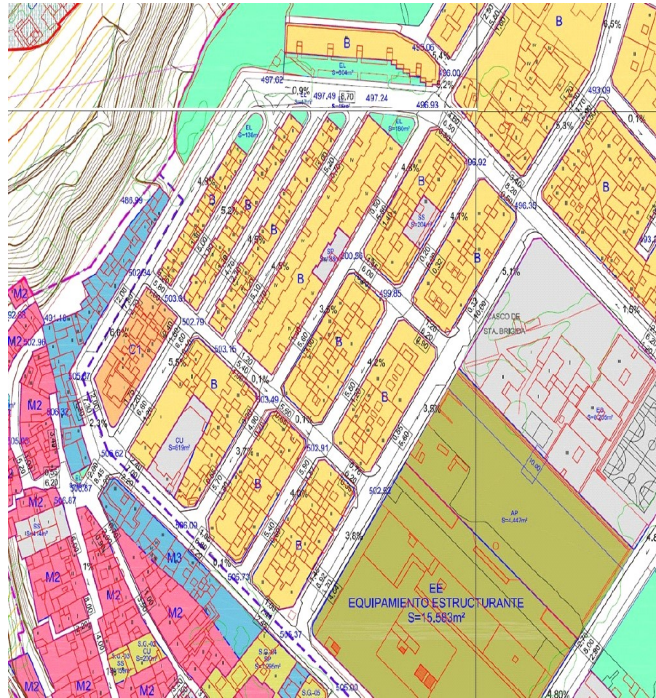
Vista la moción del Grupo Municipal CxS, sobre “Acuerdo para eliminar y dejar sin efecto jurídico la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana Supletorio que incluye la Actuación de Renovación Urbana de las Viviendas del Patronato (ARU). (modificada por escrito de fecha 22 de diciembre de 2016), del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el mes de mayo de 2014 se sometió a información pública el proyecto del Plan General de Ordenación Supletorio de Santa Brígida. En aquel documento el casco del municipio no tenía ninguna ordenación relevante que fuera de especial trascendencia para los vecinos.



# AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA



Posteriormente, tras ser superado el trámite de información pública, y ya en el actual mandato de Ando Sataute, con D. Eduardo Martín como Concejal de Urbanismo de ese Grupo de Gobierno que vd. preside, se introdujo una modificación muy relevante en la ordenación del casco de Santa Brígida, que afecta muy directamente a los vecinos y sin que se diera general conocimiento de la misma.

Que con ocasión de lo que se ha publicado en diferentes medios de comunicación, nuestro Grupo Político CxS solicitó a la Dirección General de Política Territorial copia del proyecto del Plan General de Ordenación Supletorio, y para nuestra sorpresa hemos comprobado que efectivamente se ha delimitado un área de renovación urbana en el caso de Santa Brígida, que queda de la siguiente forma:





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Las determinaciones de ordenación del Área de Renovación Urbana de las Casas patronales son las siguientes:

El Área de Renovación Urbana delimitada en las CASAS DEL PATRONATO contiene cinco bloques lineales, dos de ochenta viviendas en cuatro plantas, y tres de 20, 18 y 12 viviendas respectivamente, que son la primera promoción de Viviendas Sociales realizadas en el municipio a mediados de los años cincuenta del siglo XX. Se incluyen los viales y los pequeños jardines en las esquinas del conjunto. Presentan un deterioro considerable, tanto en sus condiciones estéticas y de salubridad, como en sus condiciones de habitabilidad y accesibilidad. Se pretende la ejecución de una actuación integral que permita:

**1 - la demolición de las edificaciones, su reconstrucción con el mismo número de viviendas para realojo de los vecinos, con las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, construcción y servicios hoy vigentes.**

**2 - la dotación de plazas de aparcamiento exigida por la vigente Ordenanza de Edificación.**

**3 - la dotación del espacio libre que corresponda.**

### SISTEMA DE EJECUCIÓN PÚBLICA

Con la Administración actuante y Proyecto de Ejecución previo Estudio de Detalle.

### OTRAS DETERMINACIONES

La media de superficie por vivienda se adopta en 80 m<sup>2</sup>/vivienda.

Y en el epígrafe **12.4 Área de Renovación Urbana.** Entre otras, también dice: “..... la renovación del espacio libre del parque, muy deteriorado y poco funcional.

Se incluye ficha de ordenación del ARU Área de Reforma Urbana donde se fijan los parámetros de ordenación del ámbito, que se remite a Estudio de Detalle para su definición **y la financiación se realizará mediante concierto con Administración Insular o Autonómica”**

Pues bien, es evidente que el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, del que Vd. Sr. Armengol Alcalde, y el Sr. Concejales de Urbanismo, D. Eduardo Martín, y algunos de los integrantes de su Grupo de Gobierno pretenden demoler las edificaciones donde viven más de 100 familias, según vds: porque malviven en estado de insalubridad e inhabitabilidad; además de que esas viviendas, según su parecer, son antiestéticas y viejas.

Ante todo ello, nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, se pregunta:

¿Por qué han ocultado esto a los vecinos y a los partidos políticos de la oposición? ¿Por qué, otra vez más, nos hemos tenido que enterar de esto por los medios de comunicación? ¿Qué están escondiendo?, ¿acaso están preparando otro pelotazo urbanístico para que alguna empresa afín a Ando Sataute se haga rico a costa de los esfuerzos de más de 100 familias? ¿Tan complicado supone consensuar las cosas?, ¿o acaso no era eso lo que pregonaron que haría cuando hicieron campaña electoral?

¿La Concejalía de Urbanismo ha incoado y resuelto algún expediente referido al deber legal de conservación de los inmuebles incluidos dentro del Área de Reforma Urbana? ¿Existe algún informe elaborado por la Oficina técnica municipal que advierte la obsolescencia y la situación de deterioro de los inmuebles incluidos dentro del Área de Reforma Urbana? Si es así, ¿por qué se lo han ocultado a los propietarios de las viviendas y a los partidos políticos de la oposición?



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Se ha recogido en el Plan General de Ordenación Supletorio, a propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo, D. Eduardo Martín, que uno de los motivos por los cuales se ha delimitado el Área de Reforma Urbana es porque se quiere dotar de plazas de aparcamiento los inmuebles, cumpliendo la vigente ordenanza de edificación. Pues bien, ¿por qué en lugar de estar creando más problemas el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal de Urbanismo no se ponen a trabajar para resolver el problema del Centro comercial, y arriendan las plazas de aparcamiento a los vecinos que residen en los inmuebles incluidos dentro del ámbito en cuestión? ¿Y por qué los vecinos propietarios o inquilinos tienen que soportar que el Ayuntamiento les aplique retroactivamente la vigente ordenanza de edificación?, ¿es que acaso no existe el régimen legal de fuera de ordenación?

Otro motivo del Plan General de Ordenación Supletorio es que el Ayuntamiento quiere dotar el ámbito con espacios libres. ¿Acaso no sabe el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal de Urbanismo que en suelo urbano consolidado es ilegal exigir a los vecinos que realicen cesiones obligatorias y gratuitas? ¿O debemos entender que esta determinación es una coacción más a las que ya nos está habituando el Sr. Alcalde y el Sr. Concejal de Urbanismo?

¿El sistema de ejecución del Área de Reforma Urbana será público o privado?

¿Quién o quienes van a desarrollar la actividad de ejecución de la actuación de reforma urbana? ¿Es cierto que puede desarrollarse a través de un particular no propietario?

¿Es cierto que conforme al artículo 9.6, las letras c) y d) del artículo 14 y el artículo 17 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, son los propietarios e inquilinos de las casas y los locales los obligados a costear los gastos de ejecución de la actuación de reforma urbana que ustedes han metido en el Plan General de Ordenación Supletorio?

¿Cuál es el límite de las obras que pueden ser obligadas a ejecutar a costa de los propietarios? ¿Y a costa de los inquilinos? ¿Qué sucede si el coste de ejecución de las obras de la actuación de reforma urbana que ustedes han metido en el Plan General de Ordenación Supletorio es superior a la mitad del valor actual de construcción de las viviendas?

¿Qué sucederá si un vecino propietario o inquilino no puede costear la ejecución de las obras de la actuación de reforma urbana que ustedes han metido en el Plan General de Ordenación Supletorio?

¿Qué sucederá si un vecino propietario o inquilino se niega a abandonar su hogar o su negocio para que se proceda a demoler los edificios?

¿Qué sucederá con las viviendas que tengan una hipoteca cuando se ordene demoler los edificios?, ¿podrá el banco exigir a los propietarios que aporten como garantía otro inmueble? Y en ese caso, ¿si no tiene otro bien que hipotecar?

¿Nos puede explicar qué va a hacer para que los propietarios e inquilinos desalojen los inmuebles incluidos dentro del ámbito de la actuación de reforma urbana que ustedes han metido en el Plan General de Ordenación Supletorio?, ¿y qué va a hacer para que estos mismos retornen a los inmuebles de nueva construcción?

Sr. Alcalde D. José Armengol Martín y Grupo de Gobierno. Me vienen a la memoria, las viviendas del extinto Patronato Francisco Franco; además de otras muchas, en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria; edificadas también, alrededor de los años cincuenta del pasado siglo XX, y que se podrían esgrimir los mismos argumentos empleados en Santa Brígida, para su demolición.

Pues bien, lo que se ha hecho con ellas ha sido acondicionar las zonas comunes, proceder a la adaptación de las instalaciones de baja tensión a la normativa vigente, así como el acondicionamiento de las instalaciones de aguas sanitarias, saneamiento y pluviales; darles una manita de pintura; y posibilitar la





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

construcción de unos aparcamientos próximos a las viviendas, que permita a los vecinos comprar o alquilar a un precio razonable.

También las comunidades, podrán optar a instalar ascensores en los espacios de las edificaciones que lo permitan, así como rampas de acceso en los casos que sea necesario.

Sr. Alcalde D. José Armengol y Grupo de Gobierno, no sé si vds. han visitado el interior de algunas de esas viviendas. Esta Concejala que les habla, si lo ha hecho, y les puedo asegurar que son viviendas perfectamente habitables, acogedoras, y limpias, tanto en su interior, como en sus zaguanes y escaleras.

Por todo ello, es por lo que:

### **SOLICITO**

1º - Responda a cada una de las preguntas planteadas en esta Moción.

2º - Se acuerde dejar sin efecto la modificación del PGOS de Santa Brígida, que incluye la demolición de las Casas del Patronato.

3º - Proceda a recopilar sendos Informes, encaminados a dar razones de peso, como puede ser: que peligre la seguridad de las personas que las habitan; para aconsejar la demolición de las edificaciones en lugar de su rehabilitación.

4º - Si no se hallaran esas razones de peso mencionadas en el punto anterior. Se tomen las medidas oportunas para propiciar, que este Ayuntamiento, previo concierto junto a otras administraciones, doten a las edificaciones de todo aquello que adolecen y que exige la legislación vigente.

5º - Se informe a los vecinos de todas aquellas decisiones que se tomen y sean de su interés.

6º - No se proceda a tomar ninguna decisión sin haberla consensuado previamente con ellos.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Martín Almeida quiere recordar que la moción original es del 20 de octubre y esta es del 22 de diciembre, y habiéndolas comparado, la del 20 de octubre tiene 28 preguntas y la segunda 27, por lo que buscando la diferencia está en una pregunta en la moción inicial que dice:

*“¿Acaso están preparando otro pelotazo urbanístico para que alguna empresa afín a Ando Sataute se haga rico a costa de los esfuerzos de más de 100 familias?”*

Expresa el Sr. Martín Almeida que realmente le parece de muy bajo nivel, tanto político como humano, el que hayan dicho eso; que se está poniendo en duda a una parte del Grupo de Gobierno por un tema que le interesa a la Sra. del Río Alonso, por su interés particular.

Continua exponiendo que ya han contestado a esas preguntas en sendas reuniones convocadas con todos los vecinos afectados; habiendo acudido a una de ellas el Arquitecto del Instituto Canario de la Vivienda, el Sr. Conrado Rodríguez, que ha explicado a los vecinos cual es la situación y ha contestado a todas las preguntas que formula la Sra. del Río Alonso.

En una segunda reunión que se hizo expresamente para el Plan General, dice el exponente, a la cual invitaron a toda la Oposición, el segundo bloque de dicha reunión fue una exposición detallada y pormenorizada donde el Grupo de la Sra. del Río Alonso tuvo la oportunidad de preguntar y de ser contestado por el redactor del Plan D. Jesús Álvarez todas estas cuestiones. Por lo tanto, dice, el voto de su Grupo va a ser negativo, porque no se van a reiterar en seguir contestado, y le pide que, por favor, cuando vuelva a hacer una



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

moción, que por lo menos retire este tipo de pseudoacusaciones, porque no es acusación porque lo formula como una pregunta, pero lo deja suelto para sembrar la duda entre los ciudadanos.

Ello se lo pide por civismo y por salubridad democrática, si así quisiera llamarlo, que lo haga, y que si lo va a preguntar y tienen tanto interés en que se retire esto, que lo hagan cuando estén gobernando, dice a la Sra. del Río Alonso; pero que ello no van a retirar nada, pero no van a contestar lo que ya han contestado.

La Sra. del Río Alonso dice que conste en acta, y el Sr. Martín Almeida también, el texto que CxS ha sacado para que se vea el estilo que está empleando dicho partido político.

Sigue expresando el Sr. Martín Almeida que las preguntas han sido contestadas todas, una a una; que le pidió en su momento que retirara la moción y que no solo no la retiran sino que quiere hacer como que no las han contestado, cuando lo han sido, tanto a la Sra. del Río Alonso como a su Asesor personalmente.

Interviene el Sr. Sánchez Ramos y expresa que recuerda que en la reunión con el Sr. Jesús, a una de las preguntas que se le hizo, la más trascendente, dice, que dijo que bueno, que él hacia lo que le decían que hiciera, que son decisiones políticas, reitera, que le dictaban, que él no tenía nada que ver; y desea que conste en acta también eso.

El Sr. Álamo Suárez dice que dijo eso (el Sr. Jesús) pero que también en todo momento estuvo dando explicaciones; que no reduzcan lo dicho a ese solo aspecto. El Sr. Sánchez Ramos dice que para nada.

El Sr. Sánchez Ramos sigue expresando que entiende que si las respuestas existen, que redundar en las mismas no es malo, que le den respuesta, máxime, señala, cuando hay una Resolución que dice que es aquí cuando tienen que dárselas. Desea que conste en acta que se incumple la Resolución con la negativa a dar respuesta.

La Sra. Sáez Santiago expresa que la Moción podrían votarla a favor, pero que lo que no pueden votar a favor es su contenido inculpativo hacia algunos Concejales del Grupo de Gobierno sin tener ningún conflicto.

La Sra. del Río Alonso dice que eso se ha quitado en la que han presentado rectificándola, que es de la que se trata.

El Sr. Martín Almeida manifiesta que en el Pleno de octubre consta la que consta; que la bomba con carga de profundidad ya está echada; que no solo su contenido inculpativo al que alude la Sra. Sáez Santiago; que está plagada de inculpativos; al margen de su obligación contestar lo que ya han hecho, el estilo tiene una intención; pidiéndole a la Sra. del Río Alonso que se aleje de ese estilo por respeto, simplemente por civismo.

Por la Presidencia se indica el proceder a la votación, y el Sr. Tejera Rivero pregunta al que suscribe si se ha votado la urgencia de retomar la moción que en su día se presentó y se quedó pendiente, en su literalidad, o si caben modificaciones en la misma moción ahora.

El que suscribe, con el permiso de la Presidencia, manifiesta que la que se somete a votación es la presentada rectificando el error en la anterior; como así consta en el orden del día de la convocatoria.

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por seis (6) votos a favor de los grupos municipales PP y CxS; ocho (8) votos en contra de los g.m. Ando Sataute y Mixto; y un (1) voto de abstención de Dña. Oneida Socorro Cerpa del Mixto.

**A continuación los Asuntos de Urgencia para esta sesión:**



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

### 7.4.- Moción del Grupo Municipal Ando Sataute, relativa a mostrar el apoyo a la Implantación del Céntimo Verde en Canarias.

Previa declaración de urgencia, conforme al artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, por unanimidad de sus miembros, se trata el asunto.

Vista la moción formulada por el Grupo Municipal Ando Sataute, relativa a mostrar el apoyo a la Implantación del Céntimo Verde en Canarias, del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por iniciativa de la Asociación de Profesionales Forestales de España, se está estudiando la posibilidad de implantar en Canarias el denominado Céntimo Verde. El impulso de esta medida compensatoria ha sido asumido por los Cabildos de Gran Canaria y Tenerife, que la han elevado a la Comisión de Consejeros de Medio Ambiente de la Federación Canaria de Islas (FECAI), donde se está trabajando para remitir un posicionamiento conjunto al Gobierno de Canarias. Asimismo el Gobierno de Canarias está estudiando la medida y ve con buenos ojos su implantación.

La propuesta del Céntimo Verde consiste en **derivar un céntimo de euro por litro de combustible** de consumo privado, para implementar políticas de **compensación de las emisiones de CO<sub>2</sub>** a la atmósfera.

Cabe indicar, que los bosques son los principales sumideros de CO<sub>2</sub>, el gas procedente de la combustión de la materia de origen orgánico, en este caso los combustibles fósiles. La emisión del CO<sub>2</sub> de esta procedencia es el principal causante del Cambio Climático, en el que estamos inmersos de forma global.

Según datos del hoy desaparecido Observatorio del Cambio Climático, los bosques en Canarias fijan el 11% del CO<sub>2</sub> que se emite en el archipiélago. Esta cifra va en aumento, por la recuperación de superficie forestal en las islas. **Del actual impuesto sobre combustibles en Canarias no se deriva cantidad alguna para la compensación de estas emisiones ni de los servicios que los bosques generan en beneficio de la sociedad.**

La legislación vigente permite subir el precio de los carburantes de uso privado a los Cabildos Insulares hasta un total de 2 céntimos de euros, pero establece que su uso se destinará a medidas de mejora de carreteras. Se está estudiando realizar ligeros cambios en la ley, para permitir un uso finalista a la compensación ambiental de una posible subida o derivación de la cuantía actual del impuesto.

Existe consenso general por las instituciones que promueven esta medida de fiscalidad verde, que su **uso debe ser totalmente finalista** y se vislumbran tres usos principales:

1. Ejecución de **proyectos de reforestación**, para incrementar la superficie de captación de CO<sub>2</sub>
2. Ejecución de medidas de **prevención de incendios forestales**, para evitar la proliferación de un fenómeno que devuelve ingentes cantidades de CO<sub>2</sub> a la atmósfera
3. **Lucha contra la erosión**, al ser los suelos el sustento de los bosques y almacenar a la vez cantidades importantes de CO<sub>2</sub> en forma de materia orgánica.
4. Como medida incentivadora para acometer las citadas actuaciones también en terrenos de particulares, se prevé **compensar a los propietarios actuales de bosques** (130.000Has) por los Servicios Ambientales (protección de suelos, biodiversidad, paisaje, agua, fijación de CO<sub>2</sub>, etc.) que éstos ya ofrecen a la sociedad.

Fuera de estos cuatro fines no se justifican otros, toda vez que el **carácter finalista** debe ser incuestionable. Como medida accesoria, PROFOR y el Cabildo de Gran Canaria con el apoyo del Gobierno de



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Canarias han presentado una solicitud de financiación europea a un Proyecto LIFE, para durante 4 años trabajar en la adecuada implantación del Céntimo Verde. Se pretende trabajar con la sociedad, las administraciones, los propietarios de terrenos con vocación forestal y los profesionales del sector, para conseguir que el Céntimo Verde sea un hito en la recuperación forestal de las islas y así en un plazo razonable reforestar las 90.000 Has que en Canarias quedan por reforestar.

En concreto en lo que respecta al Municipio de Santa Brígida, de las 2.381 Has que posee, el **41%** (1.101 Has) tienen **vocación forestal**. La mitad de esta superficie, es decir **551 Has están actualmente arboladas**.

Esta superficie arbolada genera actualmente unos **Servicios Ambientales por valor de 1.546.000 €** (Fuente: aplicación del programa VANE). Sus propietarios no perciben compensación alguna, lo cual es del todo injusto, pues la sociedad en su conjunto se beneficia de ellos y no sus propietarios.

La implantación del Céntimo Verde puede propiciar la reforestación de las 550 Has forestales que actualmente en el municipio están baldías, puede implementar medidas de prevención de incendios en los actuales bosques, contribuyendo de forma importante a la **recuperación ambiental** del municipio y a la **creación de empleos** estables relacionados con la economía verde.

Por todo ello proponemos la siguiente:

### **MOCIÓN**

1. Declarar el APOYO del Municipio de SANTA BRÍGIDA a la iniciativa de la FECAL, el Gobierno de Canarias y la Asociación de Profesionales Forestales de España (PROFOR), para la implantación del Céntimo Verde en Canarias, en los términos arriba reseñados.”

Abierto el turno de intervenciones, tras la exposición del Sr. Álvarez Romero, de su contenido, la Sra. Sáez Santiago, de un lado, al venir el asunto por urgencia no han podido estudiar el asunto con profundidad, y por otro lado, expresa que van a abstenerse porque le sorprende que el Cabildo, que tiene millones de euros líquidos en el cuanta corriente que no utiliza en beneficio del interés general y en beneficio de la reforestación, que no articula ningún tipo de política activa en cuestión del medio ambiente; que le resulta sorprendente que quiera, a costa de los bolsillos de todos los ciudadanos de Gran Canaria, decir que ahora va a empezar a gastar y van a ir en beneficio de mejorar el medio ambiente de la isla; lo que le resulta demagógico.

Sigue exponiendo que no se sabe que tipo de impuesto va a ser ni de que forma se va a tramitar e incluso tampoco se sabe, una vez que se implante, que dinero se repercutirá del montante total que se saque en Gran Canaria. Entiende que es un tema a nivel de Gobierno Autónomo. Que como no hay claro nada, porque no lo saben en el propio Cabildo donde está parado. Añade que el PP está en contra de subidas de impuestos de forma indirecta como esta, que afecta al bolsillo de las familias que más los padecen, las clases medias. Por ello, de momento, se abstendrán.

El Sr. Sánchez Ramos pregunta qué significa el “consumo privado”; y el Sr. Álvarez Romero contesta que se le carga a los consumidores de combustible, a los productores de monóxido de carbono, a las empresas que queman combustible y producen de forma privada esa emisión, incluso transporte público o de personas.

Sigue exponiendo el Sr. Álvarez Romero que se está hablando de un céntimo, no de la subida de nueve de hace una semana; que es “el céntimo”, y la Ley permite hasta dos. En el cómo se articula es donde está el problema; que no se está proponiendo ahora, en contestación a la Sra. Sáez Santiago, un plan concreto de desarrollo, sino el dar apoyo a que se desarrolle esa propuesta de forma consensuada como han empezado a hacer los Cabildos y el propio Gobierno.

Continua exponiendo que esto no es fácil, que hay que desarrollar el plan de actuación, y hay planes europeos que se solapan con este plan; y emplear ese dinero en repoblación es un proyecto que hay que estudiar; que lo que quieren es que no se pare ese estudio, del que igual resulta que al final no estarían de



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

acuerdo con muchas de las medidas concretas en las que se vaya a aplicar, pero que no puede pararse el proceso. Se ha de estudiar la forma de que ese céntimo vaya de forma finalista para esas líneas de actuación que se proponen; que con el consenso de instituciones se siga estudiando la propuesta concreta para Canarias; es decir, el cuánto le llega a Santa Brígida, el porqué vía, el cómo se distribuye ese dinero, qué fondos tienen que aportar también los Ayuntamientos y los Cabildos. Ello aún no está desarrollado, expresa, pero lo que no se puede hacer es pararlo, y de ahí la urgencia.

El Sr. Sánchez Ramos expresa que uno de los mayores productores de CO<sub>2</sub> de Santa Brígida es el propio Ayuntamiento, con su parque de maquinaria; que habla de 10 unidades de gran tonelaje que ni siquiera cumplen las normas europeas Euro 2 a Euro 6 en la que se está ahora mismo; y que lo más significativo es que se va a realizar la compra de un vehículo en el que ni tan siquiera se ha planteado que fuera eléctrico o híbrido; que es el Ayuntamiento el que ha de poner las bases, y luego exigirle al Cabildo, al Gobierno de Canarias, al de España y a la UE; que no vale exigir a los demás y luego comprar un vehículo de gasoil.

Sigue manifestando que se sacan a concurso constantemente cosas que son contaminantes, cuando existen en el mercado métodos diametralmente opuestos. Por ello, expresa, que apoya la moción, pero que se añada que el Ayuntamiento va a ser el primero que va a dar ejemplo, y que las contrataciones y todo el parque de maquinaria y todos van a dar ejemplo, incluyendo, en los pliegos, la mejora del servicio en este aspecto.

El Sr. Álvarez Romero expresa que está totalmente de acuerdo, que se ha de apostar por medidas ambientales claras; ya que la medida del céntimo verde no va a solucionar ni el problema de medio ambiente ni el energético, sino que va a contribuir a la solución de la emisión de CO<sub>2</sub>.

Expresa al Sr. Sánchez Ramos que cuando hablaban en una moción de la eficiencia energética, que es un tema que hay que abordar, de locales obsoletos, que no se solucionan de un día para otro, pero que hay que plantearlo; que cuando se habla de las calderas de la SMD, se hablaba de alternativas a la situación actual, que se están estudiando; que cuando se habla de los coches, que evidentemente hay que plantearse también la disminución del gasto y de la contaminación.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Ramos y expresa que se incluya el compromiso del Ayuntamiento de que en todo el parque de maquinaria se reduzca la emisión de CO<sub>2</sub>. A ello expresa su conformidad el Sr. Álvarez Romero, y que se tiene claro que ha de reducirse la contaminación.

El Sr. Alcalde expresa al Sr. Sánchez Ramos que él sabe que, por su labor, hay vehículos que en su totalidad no pueden ser no contaminantes; a lo cual responde este último que hoy día hay vehículos de 26 toneladas que no son contaminantes.

El Sr. Álvarez Romero manifiesta que se insertará un punto de que el Ayuntamiento debe revisar su política energética; que también se están haciendo gestiones a ese nivel, en el alumbrado público, en la SMD, que, como siempre, no son suficientes pero que se están llevando a cabo.

El Sr. Herrera Robaina desea hacer una puntualización, y es que ya que se está hablando de una caldera y de plantar más árboles, que una caldera biomasa es conveniente ya que habrá que limpiar y podar esas bosques.

El Sr. Álamo Suárez expresa que en cuanto a la caldera en la SMD, actualmente se están haciendo los paneles que luego se instalarán, para energía solar térmica.

El Sr. Alcalde pregunta si se incluye la apreciación del Sr. Sánchez Ramos de intentar ahondar en toda la política energética que sea factible para el Municipio; "Que desde la Administración Local se ahonde en todo lo que sea política de ahorro energético, con todas las medidas que sean factibles en sentido técnico y económico".



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por doce (12) votos a favor de los grupos municipales Ando Satatute, CxS y Mixto; y tres (3) abstenciones de g.m. PP.

### **7.5.- Moción del Grupo Municipal Ando Sataute, relativa a mostrar el apoyo institucional a la moción del Cabildo de Gran Canaria para la obtención de la declaración de reserva Starlight en el ámbito de la reserva de la Biosfera de Gran Canaria.**

Previa declaración de urgencia conforme al artículo 83 del ROF, por unanimidad de sus miembros, se trata el asunto.

Vista la moción formulada por el Grupo Municipal Ando Sataute, relativa a mostrar el apoyo institucional a la moción del Cabildo de Gran Canaria para la obtención de la declaración de reserva Starlight en el ámbito de la reserva de la Biosfera de Gran Canaria, del siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Gran Canaria posee unas características medioambientales únicas que la han hecho merecedoras del reconocimiento, en un 46% de su territorio, como Reserva de la biosfera por la UNESCO. Concretamente 100.459 hectáreas de las que 65.500 hectáreas son terrestres y 43.864 marinas. Los municipios incluidos, algunos en su totalidad y otros parcialmente son Agaete, Arternara, La Aldea de San Nicolás, Mogán, San Bartolomé de Tirajana, Tejeda y Vega de San Mateo. Su relieve, con altas cotas aptas para la observación, sus cielos limpios y despejados, el escaso viento suponen una garantía para el disfrute adecuado de la visión de las estrellas y para el conocimiento científico, natural, cultural y paisajístico asociado.

Obtener la Declaración Reserva Starlight para la Reserva de la biosfera de Gran Canaria supone un reto de incalculable valor al constituir una parte importante y necesaria en el proceso de protección y salvaguardia del patrimonio natural y cultural de nuestra isla, y por tanto en su contribución al Patrimonio de la Humanidad.

En la vertiente turística, astroturismo contribuye a enriquecer la oferta existente bajo el concepto de turismo sostenible y nos abre la puerta a participar, por nuestras condiciones naturales excepcionales, del reconocimiento que la UNESCO ha hecho del territorio de las Islas Canarias como una de las “Ventanas al Cielo” junto a Chile, Hawái y Nueva Zelanda. En este ámbito, el potencial atractivo de Gran Canaria no se circunscribe a la posibilidad de la observación del cielo en nuestros días sino la posibilidad de la observación como lo hicieron nuestros primeros habitantes a través de los conjuntos arqueo-astronómicos que posee nuestro territorio.

La sociedad prehispanica de la isla contaba con numerosos lugares donde dedicaban su tiempo a observar el cielo, sobre los que giraba su vida doméstica y religiosa, ellos contaban con un profundo conocimiento del cielo y sus ciclos. Risco Caído, la Necrópolis de Arternara, el Roque Bentayga o Cuatro Puertas son parte del legado de nuestra historia unida a la observación de las estrellas. La Conferencia Starlight, celebrada en la Isla de la Palma en abril de 2007 bajo los auspicios de la UNESCO y otras agencias de las Naciones Unidas, aprobó la Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas. Una Reserva Starlight es un espacio donde se establece un compromiso por la defensa de la calidad del cielo nocturno y el acceso a la luz de las estrellas. Tiene como función la preservación de la calidad del cielo nocturno y de los diferentes valores asociados, ya sean culturales, científicos, astronómicos, paisajísticos o naturales.

De manera explícita, la Declaración recoge como ideas fundamentales:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

1. El derecho a un cielo nocturno no contaminado que permita gozar de la contemplación del firmamento debe considerarse un derecho inalienable de la humanidad equiparable al resto de los derechos ambientales, sociales y culturales.
2. La difusión de la astronomía y de los valores científicos y culturales asociados deberán considerarse cometidos básicos a tratar en la actividad educativa.
3. Es imprescindible el control de la contaminación lumínica en todo territorio dado el impacto que ejerce sobre distintas especies, hábitats, ecosistemas y paisajes. Deberá promoverse el uso racional de la iluminación artificial para reducir el resplandor que provoca en el cielo y evitar la nociva intrusión de la luz sobre los seres humanos y el medio natural.
4. Los lugares que presentan las condiciones para la contemplación del cielo, en particular aquellos más aptos para la observación con fines científicos serán objeto de una protección especial.
5. Deberá fomentarse el turismo responsable y sostenible que haga del paisaje nocturno un recurso a proteger y poner en valor.

Por lo anteriormente expuesto, dicha declaración constituye el marco general y conceptual de la presente Moción y por ello elevamos a la consideración del pleno las siguientes:

### **PROPUESTAS**

**PRIMERO.-** Asumir en su integridad los principios de la Declaración en defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas.

**SEGUNDO.-** Desarrollar e iniciar los trabajos necesarios para la declaración e implantación del concepto "Reserva Starlight" en el ámbito Territorial de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

**TERCERO.-** Enviar esta declaración de Apoyo Institucional al Cabildo de Gran Canaria para la obtención de la declaración de Reserva Starlight en el ámbito de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

**CUARTO.-** Enviar esta declaración a los Ayuntamientos de la Isla de Gran Canaria para su conocimiento y toma en consideración si procede."

Abierto el turno de intervenciones, tras la exposición del Sr. Álvarez Romero del contenido de la moción, el Sr. Sánchez Ramos expresa que el voto de su grupo va a ser favorable, pero que no quisiera ser Concejal de Alumbrado, porque hoy van a votar a favor de esto, y mañana decirle a los vecinos que le van a apagar el alumbrado público, cuando el 40% de las peticiones al Sr. Concejal de Alumbrado son que les falta la luz, que tienen el bombillo apagado, que no hay luz en el camino; y tener que decirles que ha votado esto porque la mayor contaminación lumínica la producen los Ayuntamientos.

Expresa que aquí en Gran Canaria, en la GC-2, hay zonas sin luz por la nidificación de las pardelas. Que votarán a favor, pero que si un vecino dice que le pongan un bombillo, que hay que ponérselo. Recuerda que en España, como ya ha indicado el Sr. Pons Bordes en algún momento, se está mal acostumbrado con la iluminación con respecto a Europa, donde no existe la iluminación en carreteras.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de todos los grupos municipales.

### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A) Los que procedan de la sesión plenaria anterior.**



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

**Los formulados por Dña. Inmaculada Sáez Santiago, por el grupo municipal PP:**

Refiere su escrito de fecha 1 de agosto de 2016, que a continuación se inserta:



### AL AYUNTAMIENTO PLENO

EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su art. 97, y del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del M. I. Ayuntamiento de Santa Brígida, a instancia de la Concejala, Dña. M. INMACULADA SÁEZ SANTIAGO, formula para su debate en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida, la siguiente **MOCIÓN** sobre "CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN (MOCIONES), APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA".

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las propuestas de resolución (Mociones) son instrumentos básicos que aquel marco normativo pone a disposición de los/as Concejales y grupos políticos con representación en las Corporaciones Locales para elevar propuestas o peticiones y someterlas a la consideración del Pleno. Sin embargo, se da la circunstancia de que, al día de hoy, las propuestas de resolución (Mociones) presentadas por la Oposición y aprobadas por el Pleno, no son después ejecutadas por el Grupo de Gobierno, o bien su ejecución se demora más de lo acordado, previsto o deseable.

Las mociones tienen una importancia extraordinaria en el juego democrático de los municipios y la mayoría de las propuestas buscan





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

tener un impacto directo en el pueblo y, por lo tanto, mejoran o solucionan problemas reales y concretos. No en vano, muchas de ellas están inspiradas por los mismos vecinos sobre asuntos de su interés, que hacen llegar sus propuestas e inquietudes a sus representantes municipales. Por este motivo, aprobar una moción equivale a adquirir un claro compromiso para ejecutar lo acordado, pero comprobamos que los acuerdos aprobados por el Pleno, no se ejecutan, o solo algunos de los acordados.

La legislación de régimen local prescribe que es función del Alcalde, hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos, ordenar la publicación y ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

Por ello mismo, sería conveniente arbitrar algún mecanismo para el seguimiento de las mismas, y que tenga una composición plural y flexible, con representación de todos los grupos con representación en el Ayuntamiento de la Villa, para conseguir el objetivo fundamental: asegurar el cumplimiento de TODOS los acuerdos adoptados.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, la Concejal Portavoz del Grupo, propone al Pleno del M. I. Ayuntamiento de Santa Brígida, para su consideración, debate y aprobación, si procede, la siguiente

### **MOCIÓN**

El Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

1º.- Realizar un listado sobre el nivel de ejecución de cada una de las Propuestas de Resolución (Mociones), que hayan sido aprobadas por



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

el Pleno municipal desde su constitución e inicio del actual mandato del Grupo de Gobierno.

2º.- Cada cuatro (4) meses, o en el plazo que se establezca durante el debate de esta propuesta de resolución (Moción), incluir un punto en el Orden del Día del Pleno, donde se debata un informe del seguimiento de las propuestas de resolución (Mociones) aprobadas por el Pleno de la Corporación.

3.- Que en la web municipal se incluya un apartado donde figuren las propuestas de resolución (mociones) aprobadas, con expresión del Grupo Municipal proponente, la fecha de aprobación, grupo o grupos firmantes, resultado de la votación en el Pleno, etc., y el estado de cumplimiento o incumplimiento de las mismas, a los efectos de que los vecinos tengan conocimiento del camino recorrido por cada Moción y si se convierten o no en realidad.

Santa Brígida, a 1 de agosto de 2016.

LA PORTAVOZ

Fdo.: M. Inmaculada Sáez Santiago

3

Que se está a mitad del mandato, y desea razones convincentes de porqué no se han entregado.

El Sr. Tejera Rivero le expresa que tiene dos medallas, una de su antecesora la Sra. Dominica Fernández, que se la cedió, y que ellos podían hacer lo mismo, y la otra porqué la pagaron sugerido por la antecesor de la Sra. Sáez Santiago, el Sr. Bravo de Laguna Cabrera; con lo cual deberían, expresa, aplicarse la misma medida.

El Sr. Sosa Domínguez, como Concejal de Protocolo, contesta a la Sra. Sáez Santiago que falta a la verdad, porque ningún Concejal de su Grupo de Gobierno ha recibido doble medalla; que en el caso de él, tiene la que se le dió en el año 2007, que miembros de la oposición también la tienen, tal es el caso de la Sra. Santana Martín, que un compañero se la cedió, y otros Concejales, como ha expresado el Sr. Tejera Rivero, la pagaron de su bolsillo; que aquí no es ese el caso, porque todos los corporativos que no tienen la medalla la



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

van a tener, porque desde su Concejalía ya se han encargado a fábrica, desde hace más de un mes y medio al no haber existencias, y serán de mejor calidad y a mejor precio.

Sigue expresando que tanto para Semana Santa como para San Antonio la Sra. Sáez Santiago tendrá su medalla; a lo que la misma expresa "que conste en acta Sr. Secretario".

### **Los formulados por Dña. Guadalupe del Río Alonso, por el grupo municipal CxS:**

1.- Ruego al Sr. Alcalde de nuevo, para que proceda a dar las órdenes oportunas para fijar precio a los columbarios existentes en el Cementerio Municipal.

2.- Ruego al Sr. Alcalde, dé las órdenes oportunas para corregir a la mayor brevedad, y reparar el tramo que quedó pendiente del firme asfáltico del camino Las Haciendas, en Pino Santo Bajo; al existir baches y reductores de velocidad rotos y con los tornillos al descubierto.

3.- Ruego que sea instalada la rampa elevadora salvaescaleras en el edificio de las Casas Consistoriales, lo que ya rogó en sesión de 26 de abril de 2016, que ya fue instalada cuando fue la exponente Concejala de Servicios Sociales y posteriormente retirada; al objeto de permitir que las personas con movilidad reducida puedan asistir a sus dependencias y sesiones plenarias.

4.- También ruega que sea instalada rampa en el escenario del antiguo cine, lo que ya han denunciado anteriormente, para las personas con movilidad reducida que lo precisen.

5.- Ruega al Sr. Alcalde que al igual que demanda retirar la placa de la Cruz de los Caídos, que proceda de igual manera con las placas de inauguraciones y carteles de obras que anteriores Alcaldes dejaron a su paso por la Alcaldía.

6.- Pregunta: ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de la polémica generada en relación a la lista de admitidos en el último Plan de Empleo? Si es así, ¿podría decir que actuaciones se han llevado a cabo para esclarecerlo?

6.- Pregunta: ¿A día de hoy cuánto se ha pagado de honorarios a los Abogados contratados en Madrid y cuánto a los contratados en la Isla de Tenerife?

### **B) Los de la presente sesión.**

#### **Los formulados por Dña. Inmaculada Sáez Santiago, por el grupo municipal PP:**

1.- Ruego: Que le parece una situación bastante esperpéntica, y lo dice de verdad y sin intención de ofender, el que no se disponga por los Grupos Municipales de la Oposición de instalaciones separadas para el ejercicio de sus funciones, bien sea estudio de asuntos o expedientes municipales, o bien para recibir a los vecinos y oír sus demandas; porque encima del tiempo reducido para ver los expedientes de las Comisiones Informativas y demás, encima que el habitáculo esté tan concurrido justo en ese momento, no pudiendo ellos optar por otro distinto, y tener que estar unos y otros para poder acceder a los expedientes. Ruega se ponga solución a ello.

2.- Ruego o pregunta, lo cual no sabe, que es comentarle al Sr. Alcalde que hace unos meses tuvieron conocimiento de una auditoría a la SMD; y al día de hoy no tienen conocimiento alguno de medidas de ajuste para revertir la situación alertada por la auditoría interna en ese momento; no sabiendo en que situación se encuentra a día de hoy la SMD; por lo que cree que el Sr. Alcalde debería convocar un Pleno extraordinario, que es el ruego que desde el Partido Popular le hacen, expresa, para abordar ello, y además contar con la presencia de la Gerente o Directora, o responsable en definitiva de la gestión de la SMD para que informe de



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

las medidas que se están ejecutando en cumplimiento de las recomendaciones que se hicieron por la empresa auditora. Expresa que lo que el Partido Popular no quiere es que desde el Ayuntamiento o desde la SMD se pueda derivar algún tipo de responsabilidad penal por no haber arbitrado las medidas correctoras a tiempo para cumplir las medidas correctoras recomendadas, y en cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Hacienda con todo lo que tiene que ver con la situación financiera o contable de la SMD.

El Sr. Alcalde manifiesta que en ello se está actuando.

**3.- Ruego:** Quiere también referirse a la moción que presentaron en su día, que se rechazó, expresa, por la Sra. Secretaria, y que volvieron a presentar otro que no le ha sido contestado; por que ruega sea contestado.

Expresa que es referente a la Moción que se planteó en su momento que no llegó a Pleno, con relación al control del cumplimiento de las propuestas de resolución aprobadas por el Ayuntamiento; dando lectura a la contestación de la Secretaría, al que volvieron a contestar a la Secretaria, dice, las consideraciones que estimaron.

Desea que conste en acta el escrito presentado el día 7 de octubre de 2016, que a continuación se inserta:

==



GRUPO MUNICIPAL POPULAR

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL  
07 OCT. 2016  
**ENTRADA**  
Número: 739 Rfa: .....

**AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA**

**EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR** y, en su nombre y representación, Dña. Inmaculada Sáez Santiago, como Portavoz del mismo, y cuyos demás datos de identificación consta en los archivos de esa Entidad Local, como más procedente sea en derecho, **DICE:**

Que, con fecha 6 de octubre de 2016, ha sido notificada la comunicación, de fecha 4 anterior, suscrita por la Secretaria General, en virtud de la cual rechaza y devuelve, por estimar que no es competencia del Pleno, ni procedente su inclusión en Orden del Día de Pleno, la Moción que presentó el Grupo Municipal Popular, relativa a "Seguimiento y Control del cumplimiento de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno derivados de Mociones presentadas por los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento".

Que, estimando no ajustada a Derecho la comunicación de la Secretaria General, por resultar más una valoración política que no le corresponde, formula las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

**1º.-** Las mociones presentadas al Pleno de la Corporación son el instrumento fundamental para hacer efectivas las funciones de control, fiscalización y crítica propositiva de la oposición, cuyo



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

ejercicio garantiza el debate y la calidad democrática municipal, generando confianza y demostrando transparencia en el servicio que presta a sus ciudadanos. Cuando son aprobadas, los acuerdos son actos administrativos cuyo cumplimiento debe garantizar la Alcaldía, según la normativa vigente que, entre otras funciones, le atribuye el hacer cumplir las ordenanzas y reglamentos municipales, ordenar la publicación, y ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento”.

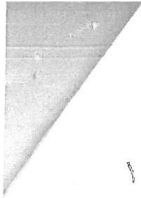
**2º.-** Un Ayuntamiento tiene tres figuras competentes para decidir: el Pleno, la Junta de Gobierno y el Alcalde, según la Ley de Bases de Régimen Local y el Texto Refundido. Cuando los acuerdos que se adoptan en un Pleno sean válidos y eficaces, se han de llevar a cumplimiento desde el mismo momento en que se adoptan. Con un matiz esencial, siempre que ese acuerdo sea competencia del Pleno.

**3º.-** Además de una obligación legal, el cumplimiento de los acuerdos plenarios es un acto de coherencia política, responsabilidad y respeto hacia los ciudadanos. En consecuencia, sus acuerdos no pueden reducirse a aparecer en un acta. Es necesario y exigible que el Gobierno municipal asuma el compromiso de respetarlos mediante el cumplimiento de lo aprobado. Cumplir supone también una oportunidad para la eficacia en la gestión pública, rentabilizando el trabajo de todos los grupos municipales en beneficio del interés general. De ahí, la propuesta del Grupo Municipal Popular de articular mecanismos en orden al seguimiento de las mociones aprobadas en Pleno, así como del grado de implantación de esas decisiones.

**4º.-** Por último, conviene dejar constancia, en cuanto a la ejecutividad de los acuerdos, que la regla general es que los actos



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA



de las Entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en los casos en que una disposición legal establezca lo contrario o se suspenda su eficacia (Art. 51 TRRL), por lo que no sólo pueden sino que deben ejecutarse los acuerdos adoptados en sesión desde el momento en que se adopten, sin esperar a la aprobación del Acta en la sesión siguiente, aprobación que, como señala el Art 91.1 del ROF, sólo son posibles rectificaciones u observaciones que en ningún caso podrán modificar el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá la subsanación de meros errores materiales o de hecho.

Por lo anteriormente expuesto,

**SOLICITO DE V. I.** que, en mérito de las consideraciones que se contienen en el cuerpo de este escrito, ordene a los servicios de Secretaría General recibir la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 1 de agosto de 2016, relativa a "CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN (MOCIONES), APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA", y admitirla a trámite para su inclusión en el próximo Pleno Ordinario que se celebre.

Santa Brígida, a 7 de octubre de 2016.

LA PORTAVOZ

Fdo.: Inmaculada Sáez Santiago



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

**4.- Ruego:** Que cuando se emitan las borradores de la Junta de Gobierno Local, conste toda la relación íntegra de facturas.

### **Los formulados por Dña. Guadalupe del Río Alonso, por el grupo municipal CxS:**

**1.- Ruego:** Al Sr. Alcalde que responda a los usuarios de la cancha de la carretera Juan Bordes, que preguntan, ¿cuándo van a concluir las obras y dejarla en perfecto uso para ser utilizada a plena satisfacción de los usuarios?

También, los vecinos de La Atalaya preguntan que cuándo se va a acometer las obras de limpieza y adecentamiento del parque ubicado al final de la calle Cuevas Caídas. Ruega al Sr. Alcalde que consigne una partida presupuestaria para tal fin.

**2.- Ruego:** Sobre los socavones en la entrada al Campanario, que han denunciado en otras ocasiones, pero ahora de mayor tamaño, por lo que ruega al Sr. Alcalde que consigne partida presupuestaria que permita el acondicionamiento de la zona.

**3.- Ruego:** Que los vecinos de Pino Santo Bajo y Lomo Espino se preguntan que cuándo se va a proceder al asfaltado del tramo desde el cruce de Lomo Espino al de Pino Santo Bajo, al resultar un calvario, además de peligroso, el circular por allí; por lo que ruega al Sr. Alcalde que consigne una partida presupuestaria para tal fin.

**4.- Ruego:** Aunque ya denunciaron en varios Plenos por su Grupo en ruegos y preguntas, los puesteros del Mercadillo siguen quejándose del precario y en algunos casos peligroso estado en que se encuentran los puestos, porque con las lluvias cae el agua por las paredes y los techos están plagados de goteras, y el agua que discurre por ellos cae a través de los plafones, por lo que ruega al Sr. Alcalde que tome las medidas oportunas y se corrija con la mayor celeridad lo aquí denunciado, ya que de no hacerlo se lamentaría un grave suceso por electrocución.

**5.- Pregunta:** ¿Puede decirnos el Sr. Alcalde, si se ha hecho una Reserva de Crédito, y cuantía de la misma, para sufragar los gastos ocasionados por la información municipal, aparecida en la última edición de La Gaceta de Santa Brígida?

**6.- Pregunta:** ¿Puede decirnos el Sr. Alcalde, si para ejecutar las obras de acondicionamiento, del aparcamiento que se encuentra situado frente al Supermercado SPAR, cuenta con el preceptivo permiso para ello, así como con Informe Técnico, y si se ha hecho una reserva de crédito y cuantía de la misma?

**7.- Pregunta:** ¿Puede decirnos el Sr. Alcalde, si se ha hecho una reserva de crédito, y cuantía de la misma para sufragar los gastos ocasionados por el acto denominado "La vuelta al Mundo" que tuvo lugar el día 26 del pasado mes de noviembre?

**8.- Pregunta:** ¿Puede decirnos el Sr. Alcalde, si se ha hecho una reserva de crédito, y cuantía de la misma para sufragar el concierto de Los Lola, que tuvo lugar el día 27 del pasado mes de noviembre?

**9.- Pregunta:** ¿Puede decirnos el Sr. Alcalde, si se ha hecho una reserva de crédito, y cuantía de la misma para sufragar los gastos de Santa Brígida con Vino 2016?

**10.- Pregunta:** ¿Puede decirnos el Sr. Alcalde, como es que no se han pagado las subvenciones a los Clubes Deportivos, y si se le han pagado los 6.000.-€ a la Federación de Automovilismo de Las Palmas, organizadora del Rally Villa de Santa Brígida?

### **Los formulados por D. Miguel Ángel Sánchez Ramos, por el grupo municipal CxS:**



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Ruego: En el expediente de tala de la palmera en Cuesta de La Grama, se les dijo en el Pleno pasado que existía un Informe del Cabildo que así lo avalaba; que él, en el expediente al que ha accedido, ese Informe no estaba; que a lo mejor está en otro lado y no lo ha visto, no está, no existe. Sigue expresando que en ese expediente lo único que se dice, y queda escrito, es que se realiza una llamada telefónica al Cabildo, sin que se precise con quién se habló, y que el Cabildo dice que se puede pero no se puede; que es lo que dice el expediente; que en ningún caso existe en el expediente que ha visto, repite, un Informe de un Técnico del Cabildo que habilita la tala de la palmera, que el Sr. Martín Almeida decía que sí existía. Por ello ruega al Sr. Alcalde que le facilite el Informe del Cabildo, habilitante de la tala.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario Accidental doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde – Presidente

Fdo.: José A. Armengol Martín.